



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO, ASI COMO EL COMENSAL DE HOSPITALES CON DERECHO A ALIMENTACIÓN, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL C. RICARDO VALDIVIA VELASCO, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “ESTRATEGIA COMERCIAL QRO”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento la Lic. Eugenia María Treviño Diosdado, Supervisora de Nutrición y Dietética, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR075-N-27-2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 25, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 36 bis fracción I, 37, 37 bis, 40, 42 segundo párrafo, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54, 54 bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29, 30, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 71, 75, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento,

Página 1 de 91

		GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. y demás disposiciones aplicables en la materia, así como en términos del **ACTA DE FALLO** de fecha **31 de diciembre de 2024**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42060801**, con número de folio **0000000426-2025** de fecha **27/11/2024**, emitido por Jose Luis Paez Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con el acta de nacimiento [REDACTED]

II.2 Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VAVR860401LG8**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Islas Aleutianas núm. 124 Col. Loma Linda, C.P. 76070, Querétaro, Qro.**; teléfonos **4424000595 y 4422230389**, señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: estrategiacomercialqro@gmail.com

Página 2 de 91

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---------------------------	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la **ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO, ASI COMO EL COMENSAL DE HOSPITALES CON DERECHO A ALIMENTACIÓN**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 2A (dos A)	“Propuesta Económica de “ EL PROVEEDOR ”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **mínimo de \$ 3, 082,154.68 (tres millones, ochenta y dos mil, ciento cincuenta y cuatro pesos 68/100 MN) Neto** y un monto máximo de **\$7, 705,386.69 (siete millones, setecientos cinco mil, trescientos ochenta y seis pesos 69/100 MN) Neto**.

Distribución del Monto Máximo adjudicado antes de impuestos:

Aplica IVA del 0% en las partidas: 1-148, 150-165, 168, 172-181, 187-221, 244, 249-272, 274-321.

Se asigna un importe de \$ 7,667,861.46 (Siete millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos 46/100 M.N.) Neto

Aplica IEPS en las partidas: 149, 166, 167, 169-171, 182-186, 237-243, 245-248.

Se asigna un importe de \$ 28,509.93 (Veintiocho mil quinientos nueve pesos 93/100 M.N.) Neto.

MONTO CON IMPUESTOS INCLUIDOS	MONTO SIN IMPUESTOS	IVA	IEPS
-------------------------------------	------------------------	-----	------

Página 3 de 91

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N14024-001-00
				NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009
	\$ 28,509.93	\$ 26,229.14	\$ -	\$ 2,280.79

Aplica IVA y IEPS en las partidas: 222-236 y 273.

Se asigna un importe de \$ 9,015.30 (Nueve mil quince pesos 30/100 M.N.) Neto

MONTOS CON IMPUESTOS INCLUIDOS	MONTO SIN IMPUESTOS	IVA	IEPS
\$ 9,015.30	\$ 7,050.59	\$ 1,243.49	\$ 721.22

MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO

IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO ANTES DE	\$ 7,701,141.19
IVA	\$ 1,243.49
IEPS	\$ 3,002.01
TOTAL	\$ 7,705,386.69

Distribución del Monto Mínimo adjudicado antes de impuestos:

Aplica IVA del 0% en las partidas: 1-148, 150-165, 168, 172-181, 187-221, 244, 249-272, 274-321.

Se asigna un importe de \$ 3,067,144.58 (Tres millones sesenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 58/100 M.N.) Neto

Aplica IEPS en las partidas: 149, 166, 167, 169-171, 182-186, 237-243, 245-248.

Se asigna un importe de \$ 11,403.97 (Once mil cuatrocientos tres pesos 97/100 M.N.) Neto.

MONTO CON IMPUESTOS INCLUIDOS	MONTO SIN IMPUESTOS	IVA	IEPS
\$ 11,403.97	\$ 10,491.65	\$ -	\$ 912.32

Aplica IVA y IEPS en las partidas: 222-236 y 273.

Se asigna un importe de \$ 3,606.13 (Tres mil seiscientos seis mil 13/100 M.N.) Neto

MONTOS CON IMPUESTOS INCLUIDOS	MONTO SIN IMPUESTOS	IVA	IEPS
\$ 3,606.13	\$ 2,820.24	\$ 497.40	\$ 288.49

MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO

IMPORTE MINIMO ADJUDICADO ANTES DE	\$ 3,080,456.47
IVA	\$ 497.40

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N14024-001-00			
			NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009			
	<table><tr><td>IEPS</td><td>\$ 1,200.81</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 3,082,154.68</td></tr></table>		IEPS	\$ 1,200.81	TOTAL	\$ 3,082,154.68
IEPS	\$ 1,200.81					
TOTAL	\$ 3,082,154.68					

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados la prestación del **SERVICIO**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 3”** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

		GOBIERNO DE MÉXICO				ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	
--	--	---------------------------	--	--	--	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

8 días naturales (alimentos perecederos)

20 días naturales (abarrotes)

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato en la representación impresa del CFDI y está deberá llevar la orden de compra con la validación por parte de las Jefaturas de Nutrición y Dietética como parte de la Administración Auxiliar del Contrato y pueda avalarse la prestación del servicio.

Requisitos y Documentos:

1. Existencia de un contrato formalizado; o,
2. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato;

Página 6 de 91

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

- Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.

3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Las facturas deberán ser presentadas en medio digital, con adjuntos y formatos XLM, los primeros cinco días hábiles de cada mes, de manera individual, tasa 0% e impuestos según aplique.

Los insumos se deben facturar por separado conforme al impuesto que le aplique.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al

Página 7 de 91

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

Página 9 de 91

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---	--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato la **Lic. Eugenia María Treviño Diosdado, Supervisora de Nutrición y Dietética, con R.F.C. [REDACTED]** con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato

Página 10 de 91

		GOBIERNO DE MÉXICO ESTADO DE QUERÉTARO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega de bienes hasta su reposición.	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía.	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con las condiciones de presentación y marca licitada	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la certificación TIF carnes rojas y pollo	Diario	Diario hasta entregar evidencia de la certificación	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---------------------------	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
	NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009	

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando no exista evidencia del listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta entregar evidencia de listado del personal en el almacén de víveres	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el transportista no se encuentre en el listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el transportista no cumpla con: uniforme, gafete, cofia y cubre boca	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando los vehículos no cuenten con las características estipuladas.	Diario	Diario hasta verificar evidencia de características estipuladas de vehículos	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no exista etiqueta en los productos a granel, rebanadas o empaque distinto al primario	Diario	Diario hasta verificar etiqueta en el producto	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no exista entrega de los	Diario	Diario hasta verificar entrega de	10% diario sobre el valor total de lo	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---------------------------	---	---

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N14024-001-00	
						NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009	
CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
alimentos en bolsa o empaque, biodegradable y/o separaciones		bolsa biodegradable.	incumplido sin incluir el IVA			Administrativo y/o Administrador de la Unidad	y Administrador del Contrato

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie con el suministro de los bienes solicitados por causas imputables al mismo.	Por cada día natural de atraso	5% diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA.	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

	Gobierno de México		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---------------------------	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no proporcione la remisión o contenga errores atribuidos al proveedor.	Por cada día natural de atraso contados a partir de la fecha de entrega pactada de los bienes.	5 % diario sobre el valor total de la remisión hasta la fecha de entrega de la remisión. sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Por incumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes.	Horario de entrega incumplido. Por cada día natural de atraso contados a partir de la fecha de entrega pactada de los bienes.	5% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando transcurrido el horario estipulado para la reposición de bienes, no se hubiera cumplido con la reposición de los bienes.	Diario, contar a partir de la fecha pactada de entrega.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, Sub Director Médico, Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando por omisión no entregue productos solicitados en Orden de Compra TOTAL O PARCIAL	Por cada día natural de atraso	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, Sub Director Médico, Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no presente l el devengo dentro del periodo estipulado	Por cada día natural de atraso	2.5% sobre el valor total de lo devengado y no reportado del mes vencido. sin incluir el IVA	Coordinador Delegacional de Nutrición	Coordinador Delegacional de Nutrición	Administrador de contrato
Cuando el proveedor no entregue los resultados de laboratorio en el plazo solicitado.	Por cada día natural de atraso.	5% sobre el valor total de lo devengado en el mes anterior. sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director de la Unidad, subdirector administrativo de la unidad y Jefe de Finanzas de la unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no entregue el material impreso para señalética en el plazo establecido.	Por cada día natural de atraso.	5% sobre el valor total de lo devengado. sin incluir el IVA	Coordinador Delegacional de Nutrición	Coordinador Delegacional de Nutrición	Administrador de contrato
Cuando no se otorgue el curso de buenas prácticas de manufactura en el plazo establecido.	Por cada día natural de atraso.	5% sobre el valor total de lo devengado. sin incluir el IVA	Coordinador Delegacional de Nutrición	Coordinador Delegacional de Nutrición	Administrador de contrato
Cuando no cumpla con la entrega de las básculas certificadas por PROFECO y CENAM	Diario hasta entregar básculas con evidencia de la certificación	5% diario sobre el valor total de lo devengado sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director de la Unidad, subdirector administrativo de la unidad y Jefe de Finanzas de la unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

En caso de que la prestación del servicio se otorgue de forma incompleta o fuera del tiempo establecido en Anexo 1, las unidades hospitalarias, Aux admón. de contrato, y/o jefe de servicio, Director notificarán al administrador del contrato, turnando copia de la documentación comprobatoria para su entrega a la Coordinación Delegacional de abastecimiento y equipamiento, para solicitarle la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

Página 15 de 91

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

Página 17 de 91

		GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Página 18 de 91

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---	--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **15 de enero de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR:

“**EL INSTITUTO**”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ

Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro

R.F.C.: [REDACTED]

LIC. EUGENIA MARÍA TREVIÑO DIOSDADO

Supervisora de Nutrición y Dietética

R.F.C.: [REDACTED]

POR:

“**EL PROVEEDOR**”

(R.F.C: VAVR860401LG8)

NOMBRE

C. RICARDO VALDIVIA VELASCO

Persona Física con Actividad Empresarial

Página 20 de 91



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DEL ESTATO DE QUERÉTARO DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO	
---	---	---

CLAVE:	<u>000000420-2025</u>	☐ Dictamen de Inversión ☒ Dictamen de Gasto
--------	-----------------------	---

Dependencia Solicitante:	23	Queretaro
	238001	Alimentación General Delegacional
	150000	Departamento De Abastecimiento

Concepto:	Num Referencia 238001150100/OP/2544/2024 PREVIO PARA CONTRATACION DE VIVERES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICION Y DIETETICA 2025	
-----------	---	--

Fecha Elaboración:	27/11/2024	
--------------------	------------	--

Total Comprometido (en pesos):	\$	35,726,560.00	Unidad de Información:	230501	Centro de Costos:	200209
Cuenta:	42000901	Viveres				
Perfil Presupuestario SHCP:	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación				

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
35,726.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, en responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE



JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

	DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO
--	---------------------------------------

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

2 (dos) “Fallo/Adjudicación”

Se Adjudica al licitante “RICARDO VALDIVIA VELASCO” el contrato abierto para la “**ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA; INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO, ASÍ COMO EL DEL COMENSAL DE HOSPITALES CON DERECHO A ALIMENTACIÓN**” por el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2025, por un importe máximo de \$7, 705,386.69 (siete millones, setecientos cinco mil, trescientos ochenta y seis pesos 69/100 MN) Neto. Y un importe mínimo de \$ 3, 082,154.68 (tres millones, ochenta y dos mil, ciento cincuenta y cuatro pesos 68/100 MN) Neto, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con el Formato No. 11.

Para pago, aplica lo siguiente:

IVA del 0% en las partidas: 1-148, 150-165, 168, 172-181, 187-221, 244, 249-272, 274-321.

IEPS en las partidas: 149, 166, 167, 169-171, 182-186, 237-243, 245-248.

IVA y IEPS en las partidas: 222-236 y 273.

Precios unitarios por artículo:

GRUPO: CARNES Y HUEVO														
N o C o ns	G P O	G E N	E S P	D I F	NOMBRE DEL ALIMENTO Y PRESENTACIÓN	UNIDA D	DESCRIPCIÓN	Con sum o Mini mo Men sual	Con sum o Máx imo Men sual	IE PS	IV A	MARCA	PAIS DE ORI GEN	PRECIO UNITARI O
SUBGRUPO 101-CERDO														
1	4 8 0	1 0 1	01 00	0 0	CHULETA DE CERDO . Peso por ración 150 g +5 g	KILOG RAMO	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	1	1	0	0	NACION AL	ME XIC O	\$ 203.30
2	4 8 0	1 0 1	02 00	0 0	LOMO DE CERDO Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACION AL	ME XIC O	\$ 203.30
3	4 8 0	1 0 1	02 00	0 1	LOMO DE CERDO Peso por ración de 90 g + 5 g	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACION AL	ME XIC O	\$ 203.30
4	4 8 0	1 0 1	03 01	0 0	PIERNA CERDO TROZO . Peso por ración de 120 g ± 5 g.	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACION AL	ME XIC O	\$ 176.55

Página 22 de 91

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	-------------------------------------	---	---

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00					
										NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009					
5	4 8 0	1 0 1	03 01	0 1	PIERNA CERDO TROZO Peso por ración de 90 g ± 5 g.	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACION AL	ME XIC O	\$ 176.55	
6	4 8 0	1 0 1	03 02	0 0	PIERNA DE CERDO MOLIDA Peso por ración de 120 g ± 5 g	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACION AL	ME XIC O	\$ 176.55	
SUBGRUPO 103- EMBUTIDOS															
7	4 8 0	1 0 3	01 01	0 1	JAMON CERDO EXTRAFL.18% PROT. En reb de 30 g + 3	KILOG RAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	SAN RAFAEL, SIGMA	ME XIC O	\$ 406.60	
8	4 8 0	1 0 3	01 01	0 2	JAMON CERDO EXTRAFL.18% PROT. En reb de 30 g + 3 g	KILOG RAMO	En paquetes de 1 Kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	SAN RAFAEL, SIGMA	ME XIC O	\$ 406.60	
9	4 8 0	1 0 3	03 00	0 4	JAMON DE PAVO En rebanadas de 30 g + 3 g,	KILOG RAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	0	0	SAN RAFAEL, SIGMA	ME XIC O	\$ 246.10	
10	4 8 0	1 0 3	03 00	0 5	JAMON DE PAVO En rebanadas de 30 g + 3 g,	KILOG RAMO	En paquetes de 1000 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	0	0	SAN RAFAEL, SIGMA	ME XIC O	\$ 246.10	

Página 23 de 91

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00				
										NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009				
1	4	1	04	0	MORTADELA En rebanadas de 60 g	KILOG RAMO	En rebanadas de 60 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	CERD OPOLIS	ME XICO	\$ 181.90
1	4	1	06	0	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILOG RAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	ME XICO	\$ 115.56
1	4	1	06	0	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILOG RAMO	En paquetes de 1 kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	ME XICO	\$ 107.00

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009						
14	480	103	0600	02	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILOG RAMO	En paquetes de 3.800 kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	ME XICO	\$ 101.65		
15	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA En reb de 40 g + 3 g	KILOG RAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	ME XICO	\$ 112.35		
16	480	103	0700	01	SALCHICHA DE PAVO VIENA HOSPITAL En reb de 40 g + 3 g	KILOG RAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C		1	0	0	FUD, CAPISTRANO	ME XICO	\$ 112.35		
16	480	103	0700	02	SALCHICHA DE PAVO VIENA En reb de 40 g + 3 g	KILOG RAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	ME XICO	\$ 112.35		
SUBGRUPO 106- PESCADO																

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		
												NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		
17	4 8 0	1 0 4	30 2 0	0	CAMARÓN SECO 1000 G	KILOGRAMO	Seco a granel por kilogramo en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en lugar fresco, seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	NACIONAL, BAJIO	MEXICO	\$ 406.60
SUBGRUPO 106- PESCADO														
18	4 8 0	1 0 6	01 02	0	ATUN EN AGUA. LATA 140 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 140 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0	DOLORES, HERDEZ, TUNY	MEXICO	\$ 264.29
19	4 8 0	1 0 6	01 02	1	ATUN EN AGUA. LATA 170 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 170 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0	DOLORES, HERDEZ, TUNY	MEXICO	\$ 264.29
20	4 8 0	1 0 6	01 02	2	ATUN EN AGUA. LATA 295 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 295 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0	DOLORES, HERDEZ, TUNY	MEXICO	\$ 264.29
21	4 8 0	1 0 6	01 02	3	ATUN EN AGUA. LATA 1880 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 1880 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0	DOLORES, HERDEZ, TUNY	MEXICO	\$ 264.29
22	4 8 0	1 0 6	07 01	0	MERO EN FILETE . Filete fresco, peso por ración de 120 g + 5 g.	KILOGRAMO	Filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. A granel entero, trozo o filete con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables cada paquete no mayor a 5 kg enhielados y muestren etiqueta con nombre de la empresa, nombre genérico y variedad, peso, fecha de caducidad, lugar de procedencia (país) especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL, BAHIA KINO, LA PERLA	MEXICO	\$ 350.00

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009				
23	480	106	0702	00	MERO EN FILETE CONGELADO. Filete congelado; Peso por de 220 g + 5 g. descongelado 122 g	KILOGRAMO	Filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de -18°C en su centro térmico. A granel entero, trozo o filete con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables cada paquete no mayor a 5 kg enhielados y muestren etiqueta con nombre de la empresa, nombre genérico y variedad, peso, fecha de caducidad, lugar de procedencia (país) especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL, BAHIA KINO, LA PERLA	MEXICO	\$ 350.00
SUBGRUPO 107-POLLO														
24	480	107	0100	00	HIGADO DE POLLO.	KILOGRAMO	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de recipientes de plástico reutilizable limpio. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo en Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEXICO	\$ 64.20
25	480	107	0200	00	MOLLEJA DE POLLO.	KILOGRAMO	Fresco a granel debe ser entera o partida en dos con hueso, con piel en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEXICO	\$ 64.20
26	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO.	KILOGRAMO	Fresco a granel debe ser entera o partida en dos con hueso, con piel en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEXICO	\$ 214.00

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009				
27	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC. Peso por ración de 90 g + 5 g.	KILOGRAMO	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEXICO	\$ 214.00	
28	480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA. Peso por ración 90 g + 5 g.	KILOGRAMO	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEXICO	\$ 214.00	
29	480	107	0400	00	PIERNA Y MUSLO DE POLLO . Peso por pieza de 160 g + 5 g.	KILOGRAMO	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEXICO	\$ 96.30	

						INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		
30	480	107	0402	00	PIERNA DE POLLO SIN PIEL. Por pieza de 150 g + 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERÉTARO	MEXICO	\$ 139.10			
31	480	107	0403	00	MUSLO DE POLLO SIN PIEL. Por pieza de 140 g + 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERÉTARO	MEXICO	\$ 139.10			
SUBGRUPO 108-RES																	
32	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES Y/ O BOLA RES. Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMO	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 299.60			
33	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES. Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMO	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 224.70			
34	480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES. Peso por ración de 120 g + 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 278.20			
35	480	108	0600	00	FALDA DE RES. Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMO	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 260.01			

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009				
36	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO .Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 267.50
37	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA . Peso por ración de 90 g + 5 g	KILOGRAMO	Fresco a granel en tiras, picada o molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 214.00
SUBGRUPO 109-HUEVO														
38	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO .Peso por ración de 55 g ± 5 g.	KILOGRAMO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pza. Con fecha de postura en cada Pza.	1	1	0	0	SAN JUAN, YEMA DORADA	MEXICO	\$ 62.06
39	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA (500 G)	KILOGRAMO	Por ración calculada, en paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	MI GRANERO, PROAN	MEXICO	\$ 428.00

Página 30 de 91

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		
NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009																	
SUBGRUPO 201-LECHE																	
400	480	201	0100	03	.LECHE DESCREMADA EN POLVO LATA DE1600 G.	KILOGRAMO	En lata, Envasada y Etiquetada conforme a los criterios de calidad	1	1	0	0	NESTLE, NIDO	MEXICO	\$	256.80		
410	480	201	0101	00	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 250 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 250 ml , envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	0	0	ALPURA	MEXICO	\$	58.85		
420	480	201	0101	01	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 1000 ml , envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	0	0	ARACELI	MEXICO	\$	35.31		
430	480	201	0200	00	LECHE ENTERA DESLACTOSADA 1000 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 1000 ml, envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	0	0	ARACELI	MEXICO	\$	35.31		
SUBGRUPO 202-DERIVADOS LÁCTEOS																	
440	480	202	0101	02	QUESO PANELA	KILOGRAMO	Adquisición con marca reconocida y autorizada. Paquete de 1000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada entera de vaca, etiquetado conforme a los criterios de calidad	1	1	0	0	LA QUINTA, ARACELI	MEXICO	\$	171.20		
450	480	202	0202	02	QUESO AMERICANO REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KILOGRAMO	Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa permeable de 500 g	1	1	0	0	BIOLAC, LA VILLITA	MEXICO	\$	179.76		
460	480	202	0202	03	QUESO AMERICANO REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KILOGRAMO	Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa permeable de 1000 g	1	1	0	0	BIOLAC, LA VILLITA	MEXICO	\$	179.76		
470	480	202	0404	01	QUESO AÑEJO DE 1000 G	KILOGRAMO	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	FORASTERO	MEXICO	\$	160.50		
480	480	202	0505	00	QUESO COTIJA DE 1000 G.	KILOGRAMO		1	1	0	0	FORASTERO	MEXICO	\$	171.20		

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00			NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		
49	480	202	0207	01	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS DE 500 G	KILOG RAMO	En envase de plastico, con sello de garantía, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	LYNCOT T	MEX ICO	\$ 192.60			
50	480	202	0207	02	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS DE 1000 G	KILOG RAMO	En envase de plastico, con sello de garantía, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	LYNCOT T	MEX ICO	\$ 192.60			
51	480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO DE 1000 G.	KILOG RAMO	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	LA VILLITA, NOCHE BUENA	MEX ICO	\$ 262.15			
52	480	202	0300	01	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE 1 LITRO	PIEZA	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	YOPLAI T	MEX ICO	\$ 58.85			
53	480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA DE 1 LITRO	PIEZA		1	1	0	0	YOPLAI T	MEX ICO	\$ 58.85			
54	480	202	0301	02	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA DE 150 ML	PIEZA		1	1	0	0	YOPLAI T	MEX ICO	\$ 74.90			
SUBGRUPO 301-FRUTAS																	
55	480	301	0100	00	CAÑA	KILOG RAMO	A granel. Peso en kilogramos en bandeja o tara de plastico reutilizable	1	1	0	0	NACION AL	MEX ICO	\$ 37.45			
56	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	KILOG RAMO	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0	NACION AL	MEX ICO	\$ 92.02			
57	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOG RAMO	A granel peso en kilogramos en bolsa plastica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermetico o abre fácil en bandeja o tara de plastico reutilizable.			0	0	NACION AL	MEX ICO	\$ 155.15			
58	480	301	6000	00	DURAZNO	KILOG RAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	1	1	0	0	NACION AL	MEX ICO	\$ 107.00			
59	480	301	1000	00	GUAYABA	KILOG RAMO	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0	NACION AL	MEX ICO	\$ 37.45			

Página 32 de 91

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	-------------------------------	---	---

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00		
												NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		
60	480	301	1100	00	JICAMA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 18.19
61	480	301	1300	00	LIMON SIN SEMILLA HOSPITAL	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Fruto de consistencia firme, redondo, de 3 a 4.5 cm de diámetro; cáscara habitualmente delgada, brillante de color verde.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 36.38
62	480	301	1601	00	MANDARINA	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 42.80
63	480	301	1701	00	MANGO ATAULFO	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 48.15
64	480	301	1702	00	MANGO MANILA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 48.15
65	480	301	1801	00	MANZANA RAYADA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 64.20
66	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 64.20
67	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 53.50
68	480	301	1901	00	MELON CHINO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	1		0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 27.82
69	480	301	1902	00	MELON VALENCIANO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 23.54
70	480	301	2000	00	NARANJA P/JUGO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 24.61
71	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 38.52
72	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 64.20

Página 33 de 91

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009				
73	480	301	2300	00	PERON	KILOGRAMO	kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 82.39
74	480	301	2400	00	PIÑA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 35.31
75	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 34.24
76	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 25.68
77	480	301	2600	00	SANDIA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 16.05
78	480	301	2700	00	TEJOCOTE	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 26.75
79	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	KILOGRAMO	A granel peso en kilogramos en caja de plástico reutilizable	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 37.45
80	480	301	2900	00	TUNA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 33.17
81	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	A granel Peso en kilogramos en bolsa de polietileno atoxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plastico reutilizable.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 139.10
82	480	301	3004	00	UNA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	Peso en kilogramos en bolsa plastica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermetico o abre facil en bandeja p tara reutilizable,etiquetada conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 95.23
SUBGRUPO 302-VEGETALES														

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009				
83	480	302	0100	00	ACELGA	KILOGRAMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 32.10
84	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	KILOGRAMO	A granel por peso en kg en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugados en cantidades mayores de 5 kg.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 104.86
85	480	302	0203	00	AGUACATE VERDE	KILOGRAMO	A granel por peso en kg en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugados en cantidades mayores de 5 kg.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 104.86
86	480	302	0300	00	APIO	KILOGRAMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 26.75
87	480	302	0400	00	BETABEL	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 32.10
88	480	302	0500	00	BROCOLI	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 24.61
89	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 18.19
90	480	302	0802	00	CAMOTE BLANCO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 40.66
91	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 34.24
92	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 40.66

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		
											NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

93	480	302	1000	0	CHAMPIÑON FRESCO	KILOG RAMO	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico u material impermeable de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 128.40
94	480	302	1102	0	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOG RAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 25.68
95	480	302	1201	0	CHICHARO FRESCO LIMPIO	KILOG RAMO	Por peso en kilogramo, en charola de unicel, envuelta con papel anti adherible.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 128.40
96	480	302	1202	0	CHICHARO CONGELADO	KILOG RAMO	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 144.45
97	480	302	1300	0	CHILACAYOTE	KILOG RAMO	A granel, por peso en kg en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kg en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 96.30
98	480	302	1402	0	CHILE DE ARBOL	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 181.90
99	480	302	1406	0	CHILE HABANERO	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 149.80
100	480	302	1407	0	CHILE JALAPEÑO	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 32.10
101	480	302	1409	0	CHILE POBLANO	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 42.80
102	480	302	1410	0	CHILE SERRANO	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 42.80
103	480	302	1501	0	CHILE SECO ANCHO	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 256.80
104	480	302	1502	0	CHILE SECO DE ÁRBOL	KILOG RAMO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerradas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 181.90
105	480	302	1503	0	CHILE SECO CASCABEL	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 224.70
106	480	302	1504	0	CHILE SECO CHIPOTLE	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 310.30
107	480	302	1505	0	CHILE SECO GUAJILLO	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 176.55
108	480	302	1506	0	CHILE SECO MORITA	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 208.65

Página 36 de 91

				ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	
---	--	---	--	--	--

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00			NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		
109	480	302	1507	00	CHILE SECO MULATO	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 256.80			
110	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 224.70			
111	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (215 G)	LATA	En lata con capacidad de 215 G . Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA COSTEÑA, HERDEZ , EL MEXICANO	MEXICO	\$ 192.60			
112	480	302	1601	01	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 G)	LATA	En lata con capacidad de 380 G . Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA COSTEÑA, HERDEZ , EL MEXICANO	MEXICO	\$ 192.60			
113	480	302	1601	02	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (800 G)	LATA	En lata con capacidad de 800 G . Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA COSTEÑA, HERDEZ , EL MEXICANO	MEXICO	\$ 192.60			
114	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (215 G)	LATA	En lata con capacidad en gramos.Etiquetado denominación del prodcto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda de hecho en México, lista completa de ingredientes, fecah de fabricaión y caducidad, numero de lote.	1	1	0	0	LA COSTEÑA, HERDEZ , EL MEXICANO	MEXICO	\$ 58.85			
115	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (380 G)	LATA		1	1	0	0	LA COSTEÑA, HERDEZ , EL MEXICANO	MEXICO	\$ 58.85			
116	480	302	1603	02	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (800 G)	LATA		1	1	0	0	LA COSTEÑA, HERDEZ , EL MEXICANO	MEXICO	\$ 58.85			
117	480	302	1701	00	COL BLANCA	KILOG RAMO	A granel peso en kilogramos para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plastico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 19.80			
118	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 37.45			
119	480	302	1900	00	EJOTE	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 38.52			
120	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 36.38			

Página 37 de 91

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00			NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		
1	4	3	20	0	ELOTE	KILOG	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	1	1	0	0	LA HUERTA	MEXICO	\$	139.10
2	8	0	02	0	DESGRANADO CONGELADO	RAMO									
1	4	3	21	0	ESPINACA FRESCA	KILOG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	58.85
2	8	0	01	0		RAMO									
1	4	3	22	0	FLOR DE CALABAZA	KILOG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	96.30
2	8	0	00	0		RAMO									
1	4	3	24	0	JITOMATE GUAJE O GUAJILLO	KILOG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	37.45
2	8	0	02	0		RAMO									
1	4	3	24	0	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	LATA	En lata o TetraBrik de 1000 G. Etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	DEL MONTE	MEXICO	\$	46.01
2	8	0	03	2											
1	4	3	25	0	LECHUGA OREJONA	KILOG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	26.75
2	8	0	01	0		RAMO									
1	4	3	25	0	LECHUGA ROMANA	KILOG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	26.75
2	8	0	02	0		RAMO									
1	4	3	26	0	MOLE NEGRO EN PASTA (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Tololoapan	MEXICO	\$	203.30
2	8	0	00	0											
1	4	3	26	0	MOLE NEGRO EN PASTA (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Tololoapan	MEXICO	\$	203.30
2	8	0	00	1											
1	4	3	26	0	MOLE POBLANO ROJO (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Tololoapan	MEXICO	\$	219.35
3	8	0	01	0											
1	4	3	26	0	MOLE POBLANO ROJO (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Tololoapan	MEXICO	\$	219.35
3	8	0	01	1											
1	4	3	26	0	MOLE VERDE EN PASTA (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Tololoapan	MEXICO	\$	219.35
3	8	0	02	0											
1	4	3	26	0	MOLE VERDE EN PASTA (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho,	MEXICO	\$	219.35
3	8	0	02	1											

Página 38 de 91



SUBGRUPO 303-VEGETALES DE GERMINADOS

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		
146	480	303	0101	00	GERMINADO DE ALFALFA HOSPITAL	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos en cajas de plastico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	85.60		
147	480	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA HOSPITAL	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	96.30		
SUBGRUPO 401-AMARANTO																	
148	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	PIEZA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	96.30		
149	480	401	0400	00	DULCE DE AMARANTO (ALEGRIA 30 G)	PIEZA	Envuelto en papel celofán o bolsa de plastcio, su textura firme pero no dura, las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad.	1	1	0.08	0	NACIONAL	MEXICO	\$	417.30		
SUBGRUPO 402-ARROZ																	
150	480	402	0100	00	ARROZ INTEGRAL (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno de 1000 g.	1	1	0	0	SOS, MORELOS, JUPASA	MEXICO	\$	39.59		
151	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO (1000 G)	PIEZA	En bolsas de polietileno o en cajas de carton de 1000 g	1	1	0	0	SOS, MORELOS, JUPASA	MEXICO	\$	39.59		
152	480	402	0201	00	ARROZ PULIDO (900 G)	PIEZA	En bolsas de polietileno o en cajas de carton de 900 g	1	1	0	0	SOS, MORELOS, JUPASA	MEXICO	\$	39.59		
153	480	402	0300	00	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	PIEZA	Lata metalica de 270 g. Etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0	NESTLE	MEXICO	\$	246.10		
154	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ (500 G)	PIEZA	Envase de carton, con bolsa interior de papel o celofán u otro material, debe ser de polvo fino, el etiquetado debe llevar la denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda hecho en México, envasado en recipientes de material resistente e inouo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación y detrioro posterior.	1	1	0	0	TRES ESTRELLAS	MEXICO	\$	66.34		
155	480	402	0401	00	HARINA DE ARROZ (250 G)	PIEZA		1	1	0	0	TRES ESTRELLAS	MEXICO	\$	66.34		
156	480	402	0402	00	HARINA DE ARROZ (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	TRES ESTRELLAS	MEXICO	\$	66.34		
SUBGRUPO 403-AVENA																	
157	480	403	0100	00	AVENA INTEGRAL (1000 G)	PIEZA	Envasado en bolsa de plastico o de papel impermeable dentro de una caja de carton, el envase debe ser resistente que proteja el producto y la calidad sanitaria que evite su contaminación no altere su calidad ni características sensoriales con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	GRANVITA, QUAKER, 1,2,3	MEXICO	\$	96.30		
158	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	GRANVITA, QUAKER, 1,2,3	MEXICO	\$	96.30		

Página 40 de 91

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00				
										NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009				
159	480	403	0300	0	AVENA COMBINADA CON SÉMOLA DE TRIGO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	GRANVITA, QUAKER, 1,2,3	MEXICO	\$ 107.00
160	480	403	0400	0	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA 270 G)	PIEZA	Lata metalica de 270 g. Etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0	NESTLE	MEXICO	\$ 256.80
161	480	403	0600	0	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO (270 G)	PIEZA		1	1	0	0	NESTLE	MEXICO	\$ 256.80
SUBGRUPO 405-MAÍZ														
162	480	405	0101	0	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	PIEZA	Precocido Nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas con capacidad de 1000 g	1	1	0	0	EL MEXICANO, OVARB	MEXICO	\$ 48.15
163	480	405	0200	0	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	PIEZA	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre del fabricante, lote y fecha de fabricación la leyenda de hecho en México con información nutricional.	1	1	0	0	MASECA	MEXICO	\$ 31.03
164	480	405	0300	0	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	PIEZA	En caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	MAIZENA, TRES ESTRELLAS	MEXICO	\$ 133.75
165	480	405	0301	0	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (250 G)	PIEZA		1	1	0	0	MAIZENA, TRES ESTRELLAS	MEXICO	\$ 321.00
166	480	405	0400	0	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	PIEZA	En caja de carton de 660 g + 20 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	NESTLE, KELLOGS	MEXICO	\$ 203.30
167	480	405	0401	0	HOJUELAS DE MAIZ PRESENTACION INDIVIDUAL (30 g)	PIEZA	En caja de cartón con bolsa plástica de película coextruida en el interior. 30 + 5 g Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente	1	1	0.08	0	NESTLE, KELLOGS	MEXICO	\$ 428.00
168	480	405	0600	0	TORTILLA DE MAIZ	PIEZA	Envasada solo que no exista disponibilidad en presentación a granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g	1	1	0	0	TORTILLERIA NACIONAL	MEXICO	\$ 33.17
SUBGRUPO 406-TRIGO														

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009				
169	480	406	0500	0	GALLETA DULCE SURTIDA (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno dentro de caja de carton de 1000 g	1	1	0.08	0	GAMES A, CUETAR A	MEXICO	\$ 196.45
170	480	406	0700	0	GALLETA MARÍA (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 1000 g con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	GAMES A, CUETAR A	MEXICO	\$ 173.34
171	480	406	0900	0	GALLETA SALADA (2600 G/ 200 PAQ/ 13 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 2600 g 200 paquetes 13 g envase personalen paquetes individuales con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	GAMES A, CUETAR A, COLOMBINA	MEXICO	\$ 173.34
172	480	406	1100	0	HARINA DE TRIGO (1000 G)	PIEZA	En bolsa de papel o polietileno de 1000 g cada envase debe llevar el etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0	TRES ESTRELLAS, LA MODERNA, SAN BLAS	MEXICO	\$ 32.10
173	480	406	1200	0	PAN BLANCO (30 G)	PIEZA	En caja de plástico, cubiertas con papel glaseado para evitar la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0	0	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	MEXICO	\$ 129.47
174	480	406	1200	01	PAN BLANCO (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	MEXICO	\$ 129.47
175	480	406	1300	0	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/ 23 REB)	PIEZA	En bolsa polietileno de 640 + 20 G. Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	BIMBO	MEXICO	\$ 117.70
176	480	406	1400	0	PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	PIEZA	En bolsa de polietileno impermeable de 450 G (8 PIEZAS). Con el etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0	BIMBO	MEXICO	\$ 181.90
177	480	406	1500	0	PAN INTEGRAL DE CAJA (660 G/ 15 REB)	PIEZA	En bolsa de polietileno de 660 + 20 con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	BIMBO	MEXICO	\$ 123.05

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00				
										NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009				
178	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 G)	PIEZA	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0	0	EL NUEVO PAN DE QUERET ARO	MEX ICO	\$ 129.47
179	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	PIEZA	En bolsa de polietileno de 340 G + 20 G (8 PIEZAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	BIMBO	MEX ICO	\$ 203.30
180	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polipropileno con gramaje de 1000 G Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	BIMBO	MEX ICO	\$ 197.95
181	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	PIEZA	En bolsa de polipropileno con gramaje 210 gramos (14 rebanadas).Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	BIMBO	MEX ICO	\$ 237.54
182	480	406	2100	00	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G)	PIEZA	Por pieza de 30 + 3 en caja de plastico envueltas con papel glasine que evite la modificación de la textura. etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE QUERET ARO	MEX ICO	\$ 288.90
183	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G)	PIEZA		1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE QUERET ARO	MEX ICO	\$ 288.90
184	480	406	2200	00	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G)	PIEZA		1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE QUERET ARO	MEX ICO	\$ 288.90

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009				
185	480	406	2300	00	PAN DE MUERTO (30 G)	PIEZA	Por pieza de 30 + 3 en caja de plastico envueltas con papel glaseline que evite la modificación de la textura. etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	MEXICO	\$ 288.90
186	480	406	2500	01	ROSCA DE REYES	PIEZA	Por pieza De 1 kg en caja de plastico envueltas con papel glaseline que evite la modificación de la textura. etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	MEXICO	\$ 288.90
187	480	406	2600	02	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE CODITO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPAS TA	MEXICO	\$ 48.15
188	480	406	2600	03	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE CODITO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPAS TA	MEXICO	\$ 48.15
189	480	406	2600	04	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE FIDEO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPAS TA	MEXICO	\$ 48.15
190	480	406	2600	05	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE FIDEO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPAS TA	MEXICO	\$ 48.15
191	480	406	2600	06	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE LETRAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPAS TA	MEXICO	\$ 48.15
192	480	406	2600	07	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE LETRAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPAS TA	MEXICO	\$ 48.15
193	480	406	2600	08	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MUNICIÓN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPAS TA	MEXICO	\$ 48.15

Página 44 de 91

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009				
1 9 4	4 8 0	4 0 6	26 00	0 9	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MUNICIÓN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODER NA, ITALPAS TA	MEX ICO	\$ 48.15
1 9 5	4 8 0	4 0 6	26 00	1 2	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE PLUMA). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODER NA, ITALPAS TA	MEX ICO	\$ 48.15
1 9 6	4 8 0	4 0 6	26 00	1 3	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE PLUMA). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODER NA, ITALPAS TA	MEX ICO	\$ 48.15
1 9 7	4 8 0	4 0 6	26 00	1 4	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE ESPAGUETI). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODER NA, ITALPAS TA	MEX ICO	\$ 48.15
1 9 8	4 8 0	4 0 6	26 00	1 5	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE ESPAGUETI). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODER NA, ITALPAS TA	MEX ICO	\$ 48.15
1 9 9	4 8 0	4 0 6	26 00	1 6	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MACARRON). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODER NA, ITALPAS TA	MEX ICO	\$ 48.15
2 0 0	4 8 0	4 0 6	26 00	1 7	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MACARRON). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODER NA, ITALPAS TA	MEX ICO	\$ 48.15
2 0 1	4 8 0	4 0 6	26 00	1 8	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE TALLARIN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODER NA, ITALPAS TA	MEX ICO	\$ 48.15
2 0 2	4 8 0	4 0 6	26 00	1 9	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE TALLARIN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODER NA, ITALPAS TA	MEX ICO	\$ 48.15

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		
203	480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	PIEZA	En bolsa de polietileno de 520 G + 10 G (20 PIEZAS).Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 101.65
SUBGRUPO 501-FRIJOL														
204	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO (1000 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	JUPASA, PIONER A	MEXICO	\$ 74.90
205	480	501	0303	00	FRIJOL PERUANO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, PIONER A	MEXICO	\$ 74.90
206	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, PIONER A	MEXICO	\$ 58.85
207	480	501	0300	00	FRIJOL BLANCO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, PIONER A	MEXICO	\$ 74.90
208	480	501	0301	00	ALUBIA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, PIONER A	MEXICO	\$ 64.20
209	480	501	0501	00	FRIJOL FLOR DE MAYO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, PIONER A	MEXICO	\$ 69.55
210	480	501	0502	00	FRIJOL FLOR DE JUNIO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, PIONER A	MEXICO	\$ 58.85
211	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, PIONER A	MEXICO	\$ 63.13
SUBGRUPO 502-GARBANZO														
212	480	502	0100	00	GARBANZO (500 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 53.50
SUBGRUPO 503-HABA														
213	480	503	0100	00	HABA SECA (500 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 107.00
214	480	503	0100	01	HABA SECA (1000 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 107.00
SUBGRUPO 504-LENTEJA														
215	480	504	0100	00	LENTEJA (500 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONAL, JUPASA	MEXICO	\$ 53.50

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N14024-001-00	
			NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009	

216	480	504	0100	01	LENTEJA (1000 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONAL, JUPASA	MEXICO	\$ 53.50
SUBGRUPO 505-SOYA														
217	480	505	4000	00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno o poliestireno, etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 160.50
SUBGRUPO 601-AZÚCAR														
218	480	601	0100	00	AZUCAR MORENO (2000 G)	PIEZA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	JUPASA, ZULKA	MEXICO	\$ 48.15
219	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, ZULKA	MEXICO	\$ 48.15
220	480	602	0200	00	AZUCAR REFINADA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, ZULKA	MEXICO	\$ 48.15
221	480	603	0300	00	PILONCILLO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	GRANEL NACIONAL	MEXICO	\$ 58.85
SUBGRUPO 602-BEBIDAS														
222	480	603	0301	00	CONCENTRADO DE LIMÓN NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA	En botella P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML. Con etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	\$1.51	0.16	TUCAN, FRUTIVA	MEXICO	\$ 104.64
223	480	603	0302	00	CONCENTRADO DE MANDARINA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA		1	1	\$1.51	0.16	TUCAN, FRUTIVA	MEXICO	\$ 104.64
224	480	603	0303	00	CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA		1	1	\$1.51	0.16	TUCAN, FRUTIVA	MEXICO	\$ 104.64
225	480	603	0304	00	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA		1	1	\$1.51	0.16	TUCAN, FRUTIVA	MEXICO	\$ 104.64
226	480	603	0305	00	CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA		1	1	\$1.51	0.16	TUCAN, FRUTIVA	MEXICO	\$ 104.64

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	------------------------------	---	--

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009				
227	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	En envase Tetra Brik aseptico multilaminado de 1000 ml. Con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	\$1.51	0.16	JUMEX	MEXICO	\$ 46.92
228	480	602	907	00	JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	En envase Tetra Brik aseptico multilaminado de 1000 ml. Con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	\$1.51	0.16	JUMEX	MEXICO	\$ 46.92
SUBGRUPO 603-BEBIDAS CONGELADAS														
229	480	603	0100	00	HELADO DE SABORES (1000 ML)	PIEZA	Envase de plastico o de carton plastificado de 1000 ml Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	1	1	0.08	0.16	HOLANDA, NESTLE	MEXICO	\$ 159.22
230	480	603	0200	00	NIEVE DE SABORES (1000 ML)	PIEZA		1	1	0.08	0.16	HOLANDA, NESTLE	MEXICO	\$ 159.22
231	480	603	0201	00	NIEVE DE SABOR INDIVIDUAL (1000 ML)	PIEZA		1	1	0.08	0.16	HOLANDA, NESTLE	MEXICO	\$ 159.22
232	480	603	0300	00	PALETA HELADA AGUA DE SABOR (120 ML)	PIEZA	Paleta Individual de 120 ML, cubierta por bolsa individual metalizada, de polietileno o papel glasin sostenida por un palo de madera pulida o de plastico firme las que a su vez estarán en caja colectiva de cartón coelctiva de cartón etiquetada bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0.16	HOLANDA, NESTLE	MEXICO	\$ 344.97
SUBGRUPO 604-CHOCOLATE														
233	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	PIEZA	En tabillas o barras envueltas en forma individual con papel encerado o metalico con propiedades aislantes a la humedad etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0.16	ABUELITA, MORELIA	MEXICO	\$ 238.82
234	480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	PIEZA	En bolsa plastificada y aluminizada de 200 g, etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0.16	ABUELITA, MORELIA	MEXICO	\$ 225.56
SUBGRUPO 606-DULCES DE LECHE														
235	480	606	0100	00	CAJETA (660 ML)	PIEZA	En frasco de vidrio o PET de 660 ML + 10 ML, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1	1	0.08	0.16	CORONADO	MEXICO	\$ 238.82
SUBGRUPO 607-DULCES NO CRISTALIZADOS														

Página 48 de 91

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---------------------------	---	---

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		
236	480	607	0500	00	MALVAVISCOS PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (30 G)	PIEZA	A granel por peso en kilogramos en bolsas individuales 30 G +2, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0.08	0.16	BIANCHI	MEXICO	\$ 192.39
SUBGRUPO 608-FRUTAS EN ALMIBAR														
237	480	608	0100	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA	En lata de 850 + 30 G con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plastico o con cubierta estañada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 94.76
238	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 94.76
239	480	608	0300	00	MAGO EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 109.78
240	480	608	0400	00	PERA EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 94.76
241	480	608	0500	00	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 94.76
242	480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 94.76
SUBGRUPO 609-GELATINA														
243	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	PIEZA	En bolsa de polipropileno de 140G + 20 G. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0.08	0	D'GARI	MEXICO	\$ 132.89
244	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS (25 G)	PIEZA	Paquete o sobre de 25 G + 5 G para preparar de 8 a 10 porciones de gelatna de 100 a 130 ML Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	D'GARI	MEXICO	\$ 952.30

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		
											NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

245	480	609	0200	0	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (140 G)	PIEZA	En bolsa de polipropileno de 140G + 20 G. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0.08	0	D'GARI	MEXICO	\$ 132.89
SUBGRUPO 610-MERMELADAS														
246	480	610	0100	0	ATE DE FRUTAS (700 G)	PIEZA	En lata con recubrimiento interior o en empaque de celofan de 700 G Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	0.08	0	LA COSTEÑA	MEXICO	\$ 95.91
247	480	610	0100	01	ATE DE FRUTAS (1000 G)	PIEZA	En lata con recubrimiento interior o en empaque de celofan de 1000 G Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	0.08	0	LA COSTEÑA	MEXICO	\$ 95.91
248	480	610	0300	0	MERMELADA DE FRESA (470 G)	PIEZA	En frasco de vidrio y/o botella de plastico de 470 + 30 G. Etiquetados conforme a la normatividad vigente	1	1	0.08	0	LA COSTEÑA	MEXICO	\$ 127.12
SUBGRUPO 611-MIEL														
249	480	611	0100	0	MIEL DE ABEJA (330 ML)	PIEZA	En frasco de vidrio o PVC DE 500 ML. Cada envase debe llevar una etiqueta con los siguientes datos denominación del producto, nombre del fabricante, contenido ento, razon social donde se envasa el producto, la leyenda de producido en México se debe envasar en un material atoxico, resistente e inocuo que garantice su estabilidad y evite su contaminación y no altere su calidad y especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	CARLOTTA	MEXICO	\$ 235.40
250	480	611	0200	0	MIEL DE MAIZ (500 ML)	PIEZA		1	1	0	0	KARO	MEXICO	\$ 208.65
251	480	611	0201	0	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 ML)	PIEZA		1	1	0	0	KARO	MEXICO	\$ 160.50
SUBGRUPO 701-GRASAS DE ORIGEN ANIMAL														
252	480	701	0100	0	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	PIEZA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético de 900 ML, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto,evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	LA QUINTA, ARACELI	MEXICO	\$ 107.00
253	480	701	0200	0	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	PIEZA	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no	1	1	0	0	EUGENIA NOCHE BUENA	MEXICO	\$ 299.60

Página 50 de 91

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---------------------------	---	---

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00		
												NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		
254	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL (500 G)	PIEZA	altere la calidad ni características sensoriales,etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	EUGENIA NOCHE BUENA,	MEXICO	\$ 299.60
255	480	701	0300	00	TOCINO (500 G)	PIEZA	Empacado en rebanadas al alto vacio y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 374.50
256	480	701	0300	01	TOCINO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 374.50
SUBGRUPO 702-GRASAS DE ORIGEN VEGETAL														
257	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO (1000 ML)	PIEZA	Envase de vidrio o plastico que no altere las propiedades físicas y químicas de producto. Etiquetado con nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante numero de lote y fecha de fabricación	1	1	0	0	OLEICO	MEXICO	\$ 139.10
258	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0	OLEICO	MEXICO	\$ 139.10
259	480	702	0103	00	ACEITE DE GIRASOL (1000 ML)	PIEZA		1	1	0	0	ACEITE 123	MEXICO	\$ 69.55
260	480	702	0103	01	ACEITE DE GIRASOL (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0	ACEITE 124	MEXICO	\$ 69.55
261	480	702	0104	00	ACEITE DE MAIZ (1000 ML)	PIEZA		1	1	0	0	CRISTAL	MEXICO	\$ 85.60
262	480	702	0104	01	ACEITE DE MAIZ (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0	CRISTAL	MEXICO	\$ 85.60
263	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	PIEZA	Envase de lata, palstico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto, especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	YBARRA	MEXICO	\$ 278.20
264	480	702	0105	01	ACEITE DE OLIVA (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0	YBARRA	MEXICO	\$ 278.20
265	480	702	0106	00	ACEITE PURO DE CANOLA (1000 ML)	PIEZA	Envase de vidrio o plastico que no altere las propiedades físicas y químicas de producto. Etiquetado con nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante numero de lote y fecha de fabricación	1	1	0	0	CAPULLO	MEXICO	\$ 101.65
266	480	702	0106	01	ACEITE PURO DE CANOLA (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0	CAPULLO	MEXICO	\$ 101.65
267	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL (90 G)	PIEZA	Papel parafinado u otro material impermeable etiquetado conforme a los criterios de calidad vigente.	1	1	0	0	IBERIA, LA VILLITA	MEXICO	\$ 160.50
SUBGRUPO 703-GRASAS														

Página 51 de 91

						INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		
268	480	703	0100	00	MAYONESA (390 G)	PIEZA	En frasco de vidrio o plastico etiquetado nombre del producto, marca, contenido neto, lista de ingredientes en orden decreciente y domicilio del fabricante, numeor de lote, fecha de fabricación.	1	1	0	0	MC CORMIC	MEX ICO	\$ 147.66			
269	480	703	0100	01	MAYONESA (1400 G)	PIEZA		1	1	0	0	MC CORMIC	MEX ICO	\$ 147.66			
SUBGRUPO 704-OLEAGINOSAS																	
270	480	704	0100	00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	PIEZA	En envase de vidrio o plastico de 300 G + 20 G. Etiquetados conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	1	1	0	0	MC CORMIC	MEX ICO	\$ 192.60			
271	480	704	0200	00	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	PIEZA	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	0	0	NACIONAL	MEX ICO	\$ 246.10			
272	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEX ICO	\$ 128.40			
273	480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE (450 G)	PIEZA	En envase PET con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida util del producto con un contenido neto de 450 G + 20.	1	1	0.08	0.16	ALADINO	MEX ICO	\$ 363.80			
274	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	PIEZA	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	0	0	NACIONAL	MEX ICO	\$ 406.60			
275	480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEX ICO	\$ 235.40			
SUBGRUPO 802-ESPECIAS																	
276	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	A granel por kilogramo en bolsa de plastico perforada etiquetado con la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEX ICO	\$ 155.15			
277	480	802	0200	00	AJONJOLI (500 G)	KILO	Envasado en frasco de vidrio, plastico o bolsa de polietileno con capacidad de 500 G + 20 G de marca registrada y autorizada con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEX ICO	\$ 128.40			
278	480	802	0300	00	ANIS (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEX ICO	\$ 235.40			

Página 52 de 91

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---------------------------	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		
											NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

279	480	802	0400	CANELA EN RAJA (1000 G)	KILOG RAMO	A granel por gramos en bolsa de plastico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 1000 G de marca registrada etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 449.40
280	480	802	0401	CANELA MOLIDA (160 G)	PIEZA	Envasada en frasco de vidrio con capacidad de 160 G + 10 G, plastico o en bolsa de polietileno de marca registrada y autorizada, etiquetado con denominación del producto, marca, numero de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material inocuo que garantice la estabilidad del producto evite su contaminación y no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 104.86
281	480	802	0500	CLAVO ENTERO (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 359.52
282	480	802	0501	CLAVO MOLIDO (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 214.00
283	480	802	0600	COMINO ENTERO (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 160.50
284	480	802	0601	COMINO MOLIDO (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 117.70
285	480	802	0700	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	KILOG RAMO	Entero a granel por peso en gramos en bolsa de plastico etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 267.50
286	480	802	0800	OREGANO EN HOJA (1000 G)	PIEZA	A granel por gramos en bolsa de plastico sellada o envasado en frasco de vidrio, lata o plastico con capacidad de 1000 G + 5 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 128.40
287	480	802	0801	OREGANO EN HOJA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 146.59
288	480	802	0900	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (1000 G)	PIEZA	Envasada o a granel en frasco de vidrio o plastico o bolsa de plastico en gramos de marca registrada y autorizada, la etiqueta debe cumplir la normatividad vigente y contener nombre, marca, numero de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, pais de origen fecha de caducidad o consumo preferente .	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 171.20
289	480	802	0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 171.20
290	480	802	0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 214.00
291	480	802	0903	PIMIENTA NEGRA ENTERA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 203.30
292	480	802	0904	PIMIENTA BLANCA ENTERA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 267.50
293	480	802	0905	PIMIENTA BLANCA ENTERA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 267.50

Página 53 de 91

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---------------------------	---	---

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00			NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		
294	480	802	0904	00	PIMIENTA BLANCA MOLIDA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	267.50					
295	480	802	0904	01	PIMIENTA BLANCA MOLIDA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	267.50					
SUBGRUPO 803-EXTRACTOS																				
296	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA (100 ML)	PIEZA	En frasco de vidrio o plastico en mililitros de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	DELICIA	MEXICO	\$	128.40					
297	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	PIEZA		1	1	0	0	DELICIA	MEXICO	\$	107.00					
SUBGRUPO 804-GELES																				
298	480	804	0100	00	GRENETINA EN POLVO (1000 G)	PIEZA	En caja de carton o bolsa de plastico de 1000 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	DUCHE	MEXICO	\$	342.40					
SUBGRUPO 805-HIERBAS Y HOJAS																				
299	480	805	0100	00	CILANTRO	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	37.45					
300	480	805	0200	00	EPAZOTE	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	37.45					
301	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos o manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plastico perforada.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	149.80					
302	480	805	0301	00	LAUREL	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	149.80					
303	480	805	0302	00	MEJORANA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	149.80					
304	480	805	0303	00	TOMILLO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	149.80					
305	480	805	0600	00	PEREJIL	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	37.45					
SUBGRUPO 806-INFUSIONES																				
306	480	806	0100	00	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno o metalizada de 1000 G de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	LEGAL	MEXICO	\$	299.60					
307	480	806	0101	00	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	MEMBERS MARK	MEXICO	\$	288.90					

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009				
308	480	806	0200	0	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KILOG RAMO	Envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000 G, de marca regsitrada y autorizada, etiquetada conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	ESPECIAL MOY, NACIONAL	MEXICO	\$ 203.30					
309	480	806	0300	0	TAMARINDO	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 85.60					
310	480	806	0400	0	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	KILOG RAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 74.90					
311	480	806	0500	0	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 90.95					
312	480	806	0700	0	TE DE YERBABUENA NATURAL	KILOG RAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 42.80					
SUBGRUPO 807-POLVOS PARA HORNEAR																			
313	480	807	0100	0	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	PIEZA	En bote de carton o lata de 454 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	ROYAL	MEXICO	\$ 219.35					
SUBGRUPO 808-SABORIZANTES																			
314	480	808	0100	0	SALSA INGLESA (1000 ML)	PIEZA	En envase de vidrio o plastico con capacidad de 1000 ML + 20 G , de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	CROSSE & BLACK WELL	MEXICO	\$ 266.43					
315	480	808	0100	1	SALSA INGLESA (145 ML ML)	PIEZA	En envase de vidrio o plastico con capacidad de 145 ML + 20 G , de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	CROSSE & BLACK WELL	MEXICO	\$ 299.60					
316	480	808	0200	0	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	PIEZA	En bolsa de plastico o bote de plastico tipo salero etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	SAL BAHIA, LA FINA	MEXICO	\$ 22.47					
317	480	808	0300	0	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	PIEZA	En envase de vidrio o plastico de 1000 ML, con tapon no susceptible de corrosión etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	CLEMENTE JACQUES, LA COSTEÑA	MEXICO	\$ 32.10					
SUBGRUPO 809-SAZONADORES																			
318	480	809	0100	1	ACHIOTE EN PASTA (1000 G)	PIEZA	En caja de carton o bolsa plastica que protege y envuelve la pasta con peso en gramos, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA ANITA, EL YUCATECO	MEXICO	\$ 128.40					

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009				
319	480	809	0200	0	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	PIEZA	En frasco y/o bolsa de plastico de 1000 G + 50 G. envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	KNORR SUIZA	MEXICO	\$ 171.20
320	480	809	0300	0	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	PIEZA	En frasco de vidrio o plastico de 450 G + 20 G, de marca registrada y autorizada. Etiquetado denominación del producto, marca, numero de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante en envase de material resitente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	MC CORMIC	MEXICO	\$ 117.70
321	480	809	0400	0	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (1000 G)	PIEZA	Botella de plastico empaque Tetrabrick o Tetrawedge de 1000 G + 30 G . Etiquetado denominación del producto, marca, numero de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante en envase de material resitente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	LA COSTEÑA, DEL MONTE, CLEMENS JACQUES	MEXICO	\$ 64.20

Notas

1.-El proveedor adjudicado deberá facturar por separado los insumos a los que les aplica Tasa 0% de IVA, a los que les aplique IEPS y a los que les aplique IVA y IEPS.-----

2.-Las cantidades solicitadas son enunciativas más no limitativas; únicamente debe encontrarse en apego al dictamen de disponibilidad presupuestal, el contrato se adjudicará por el monto total del dictamen presupuestal, y el instituto solicitará los productos en las cantidades de acuerdo a las necesidades y la limitante será no sobrepasar el importe máximo adjudicado.-----

El contrato es divisible, el monto de la fianza a entregar es por \$ 770,538.67 (Setecientos setenta mil quinientos treinta y ocho pesos 67/100 M.N.).-----

En base al numeral 4.45 de las POBALINES por parte del área contratante se asigna el siguiente número de contrato 050GYR075N02725-001-00.-----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

ANEXO NO. 11 PROPUESTA ECONOMICA

INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO, ASI COMO EL DEL COMENSAL

GRUPO: CARNES Y HUEVO																	
No Con s	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE DEL ALIMENTO Y PRESENTACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	Consumo Mínimo Mensual	Consumo Máximo Mensual	IEPS	IVA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO			
SUBGRUPO 101-CERDO																	
1	480	101	0100	00	PIERNA DE CERDO . Peso por ración 150 g	KILOGRAMO	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 203.30			
2	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO Peso por ración de 120 g	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 203.30			
3	480	101	0200	01	LOMO DE CERDO Peso por ración de 90 g ± 5 g.	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 203.30			
4	480	101	0301	00	PIERNA CERDO TROZO . Peso por ración de 120 g ± 5 g.	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 176.55			
5	480	101	0301	01	PIERNA CERDO TROZO . Peso por ración de 90 g ± 5 g.	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 176.55			
6	480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDA . Peso por ración de 120 g ± 5 g	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 176.55			
SUBGRUPO 103-EMBUTIDOS																	
7	480	103	0101	01	JAMON CERDO EXTRAFL.18% PROT. En reb de 30 g + 3	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacados al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos.	1	1	0	0	SAN RAFAEL, SIGMA	MEXICO	\$ 406.60			

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		
												NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		
8	480	103	0101	02	JAMON CERDO EXTRAFL. 18% PROT. En reb de 30 g + 3 g	KILOGRAMO	En paquetes de 1 Kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos u	1	1	0	0	SAN RAFAEL, SIGMA	MEXICO	\$ 406.60
9	480	103	0300	04	JAMON DE PAVO En rebanadas de 30 g + 3 g.	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos u	1	1	0	0	SAN RAFAEL, SIGMA	MEXICO	\$ 246.10
10	480	103	0300	05	JAMON DE PAVO En rebanadas de 30 g + 3 g.	KILOGRAMO	En paquetes de 1000 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos u	1	1	0	0	SAN RAFAEL, SIGMA	MEXICO	\$ 246.10
11	480	103	0401	01	MORTADELA En rebanadas de 60 g	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g cilu empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos u	1	1	0	0	CERDOPOLIS	MEXICO	\$ 181.90
12	480	103	0600	00	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos u	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 115.56
13	480	103	0600	01	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILOGRAMO	En paquetes de 1 kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos u	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 107.00
14	480	103	0600	02	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILOGRAMO	En paquetes de 3.800 kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos u	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 101.65
15	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA En reb de 40 g + 3 g	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos u	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 112.35
16	480	103	0700	01	SALCHICHA DE PAVO VIENA HOSPITAL En reb de 40 g + 3 g	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos u	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 112.35
16	480	103	0700	02	SALCHICHA DE PAVO VIENA En reb de 40 g + 3 g	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos u	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 112.35
SUBGRUPO 106-PESCADO														
17	480	104	302	00	CAMARÓN SECO 1000 G	KILOGRAMO	Seco a granel por kilogramo en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con	1	1	0	0	NACIONAL, BAJIO	MEXICO	\$ 406.60
SUBGRUPO 106-PESCADO														
18	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA 140 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 140 G peso neto en trozo de lomo o	1	1	0	0	DOLORES, HERDEZ, TUNY	MEXICO	\$ 264.29
19	480	106	0102	01	ATUN EN AGUA. LATA 170 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 170 G peso neto en trozo de lomo o	1	1	0	0	DOLORES, HERDEZ, TUNY	MEXICO	\$ 264.29
20	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA. LATA 295 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 295 G peso neto en trozo de lomo o	1	1	0	0	DOLORES, HERDEZ, TUNY	MEXICO	\$ 264.29

										INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		
																				NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		
21	480	106	0102	03	ATUN EN AGUA. LATA 1880 G				Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 1880 G peso neto en trozo de lomo o filete, en lata de	1	1	0	0	DOLORES, HERDEZ, TUNY	MEXICO	\$ 264.29						
22	480	106	0701	00	MERO EN FILETE . Filete fresco, peso por ración de 120 g + 5 g.	KILOGRAMO			Filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. A granel entero, trozo o filete con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales	1	1	0	0	NACIONAL, BAHIA KINO, LA PERLA	MEXICO	\$ 350.00						
23	480	106	0702	00	MERO EN FILETE CONGELADO. Filete congelado; Peso por de	KILOGRAMO			Filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de -18°C en su centro térmico. A granel entero, trozo o filete con	1	1	0	0	BAHIA KINO, LA	MEXICO	\$ 350.00						
SUBGRUPO 107-POLLO																						
24	480	107	0100	00	HIGADO DE POLLO.	KILOGRAMO			Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de recipientes de plástico reutilizable limpio. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo en Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETAR O	MEXICO	\$ 64.20						
25	480	107	0200	00	MOLLEJA DE POLLO.	KILOGRAMO				1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETAR O	MEXICO	\$ 64.20						
26	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO.	KILOGRAMO			Fresco a granel debe ser entero o partido en dos con hueso, con piel en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico.	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETAR O	MEXICO	\$ 214.00						
27	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC. Peso por ración de 90 g + 5 g.	KILOGRAMO			Entera, trozo, tras, picada o molida; Con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese en refrigeración o congelación	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETAR O	MEXICO	\$ 214.00						
28	480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA. Peso por ración 90 g + 5 g.	KILOGRAMO				1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETAR O	MEXICO	\$ 214.00						
29	480	107	0400	00	PIERNA Y MUSLO DE POLLO . Peso por pieza de 160 g + 5 g.	KILOGRAMO			plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETAR O	MEXICO	\$ 96.30						

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00		
							NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

30	480	107	0402	00	PIERNA DE POLLO SIN PIEL. Por pieza de 150 g ± 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda. lote, fecha de caducidad, lugar	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETAR O	MEXICO	\$	139.10
31	480	107	0403	00	MUSLO DE POLLO SIN PIEL. Por pieza de 140 g ± 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda. lote, fecha de caducidad, lugar	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETAR O	MEXICO	\$	139.10
SUBGRUPO 106-RES															
32	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES Y/ O BOLA RES. Peso por ración de 120 g ± 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en trozo o medallón separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unícel o plástico reutilizable, cubiertas con polietileno, preferentemente	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	299.60
33	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES. Peso por ración de 120 g ± 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unícel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	224.70
34	480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES. . Peso por ración de 120 g ± 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unícel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielos, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	278.20
35	480	108	0600	00	FALDA DE RES. . Peso por ración de 120 g ± 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unícel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielos, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	260.01
36	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO. Peso por ración de 120 g ± 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unícel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielos, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	267.50
37	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA. . Peso por ración de 90 g ± 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unícel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielos, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	214.00
SUBGRUPO 108-HUEVO															
38	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO. Peso por ración de 55 g ± 5 g.	KILOGRAMO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 - 65 g, en empaques de cartón o plástico	1	1	0	0	SAN JUAN, YEMA DORADA	MEXICO	\$	62.06
39	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA (500 G)	KILOGRAMO	Por ración calculada, en paquetes de polietileno o polipropileno, en	1	1	0	0	MI GRANERO, PROAN	MEXICO	\$	428.00
SUBGRUPO 201-LECHE															
40	480	201	0100	03	LECHE DESCREMADA EN POLVO LATA DE 1600 G.	KILOGRAMO	En lata, Envasada y Etiquetada conforme a los criterios de calidad	1	1	0	0	NESTLE, NIDO	MEXICO	\$	256.80
41	480	201	0101	00	LECHE DESC. ULTRA	PAQUETE	Envasado y etiquetado conforme a la	1	1	0	0	ALPURA	MEXICO	\$	58.85
42	480	201	0101	01	LECHE DESC. ULTRA	PAQUETE	Envasado y etiquetado conforme a la	1	1	0	0	ARACELI	MEXICO	\$	35.31

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		
											NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

43	480	201	0200	00	LECHE ENTERA DESLACTOSADA 1000 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 1000 ml, envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente.	1	1	0	0	ARACELI	MEXICO	\$	35.31
SUBGRUPO 202-DERIVADOS LÁCTEOS															
44	480	202	0101	02	QUESO PANELA	KILOGRAMO	Adquisición con marca	1	1	0	0	LA QUINTA, ARACELI	MEXICO	\$	171.20
45	480	202	0202	02	QUESO AMERICANO REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KILOGRAMO	Rebanadas individuales de 18 a 20 g, envueltas en plástico al alto vacío,	1	1	0	0	BIOLAC, LA VILLITA	MEXICO	\$	179.76
46	480	202	0202	03	QUESO AMERICANO REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KILOGRAMO	Rebanadas individuales de 18 a 20 g, envueltas en plástico al alto vacío,	1	1	0	0	BIOLAC, LA VILLITA	MEXICO	\$	179.76
47	480	202	0204	01	QUESO AÑEJO DE 1000 G	KILOGRAMO	Emvasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto	1	1	0	0	FORASTER O	MEXICO	\$	160.50
48	480	202	0205	00	QUESO COTIJA DE 1000 G.	KILOGRAMO	Emvasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto	1	1	0	0	FORASTER O	MEXICO	\$	171.20
49	480	202	0207	01	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS DE 500 G	KILOGRAMO	Emvasado en plástico, con sello de garantía,	1	1	0	0	LYNCOTT	MEXICO	\$	192.60
50	480	202	0207	02	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS DE 1000 G	KILOGRAMO	Emvasado en plástico, con sello de garantía,	1	1	0	0	LYNCOTT	MEXICO	\$	192.60
51	480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO DE 1000 G.	KILOGRAMO	Emvasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto	1	1	0	0	LA VILLITA, NOCHE BUENA	MEXICO	\$	262.15
52	480	202	0300	01	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE 1 LITRO	PIEZA	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del	1	1	0	0	YOPLAIT	MEXICO	\$	58.85
53	480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA DE 1 LITRO	PIEZA	producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme	1	1	0	0	YOPLAIT	MEXICO	\$	58.85
54	480	202	0301	02	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA DE 150 ML	PIEZA		1	1	0	0	YOPLAIT	MEXICO	\$	74.90
SUBGRUPO 301-FRUTAS															
55	480	301	0100	00	CAÑA	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja plana de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	37.45
56	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en rejilla	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	92.02
57	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de			0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	155.15
58	480	301	500	00	DURAZNO	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	107.00

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS											
---	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N14024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0009

59	480	301	1000	00	GUAYABA	KILOGRAMO	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	37.45
60	480	301	1100	00	JICAMA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	18.19
61	480	301	1300	00	LIMON SIN SEMILLA HOSPITAL	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	36.38
62	480	301	1601	00	MANDARINA	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	42.80
63	480	301	1701	00	MANGO ATAULFO	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	48.15
64	480	301	1702	00	MANGO MANILA	KILOGRAMO	plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	48.15
65	480	301	1801	00	MANZANA RAYADA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones,	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	64.20
66	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	KILOGRAMO	en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	64.20
67	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	53.50
68	480	301	1901	00	MELON CHINO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	27.82
69	480	301	1902	00	MELON VALENCIANO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	23.54
70	480	301	2000	00	NARANJA PIJUGO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, cada pieza envuelta en	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	24.61
71	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	38.52
72	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	64.20
73	480	301	2300	00	PERON	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	82.39
74	480	301	2400	00	PIÑA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	35.31
75	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	34.24
76	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	25.68
77	480	301	2600	00	SANDIA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	16.05
78	480	301	2700	00	TEJOCOTE	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	26.75
79	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	KILOGRAMO	A granel peso en kilogramos en caja	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	37.45

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N14024-001-00
			NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

80	480	301	2900	00	TUNA	KILOGRAMO		de plástico reutilizable	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	33.17
81	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	KILOGRAMO		A granel. Peso en kilogramos en bolsa de polietileno	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	139.10
82	480	301	3004	00	UNA PROCESADA DES	KILOGRAMO		Peso en kilogramos en bolsa plastica de polietileno de alta	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	95.23
SUBGRUPO 302-VEGETALES																
83	480	302	0100	00	ACELGA	KILOGRAMO		A granel o en manojo	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	32.10
84	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	KILOGRAMO		A granel por peso en	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	104.86
85	480	302	0203	00	AGUACATE VERDE	KILOGRAMO		A granel por peso en	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	104.86
86	480	302	0300	00	APIO	KILOGRAMO		A granel o en manojo	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	26.75
87	480	302	0400	00	BETABEL	KILOGRAMO		A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	32.10
88	480	302	0500	00	BROCOLI	KILOGRAMO			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	24.61
89	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAMO			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	18.19
90	480	302	0802	00	CAMOTE BLANCO	KILOGRAMO			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	40.66
91	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAMO			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	34.24
92	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	40.66	
93	480	302	1000	00	CHAMPIÑON FRESCO	KILOGRAMO		A granel, por peso en	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	128.40
94	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAMO		A granel, por peso en	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	25.68
95	480	302	1201	00	CHICHARO FRESCO LIM	KILOGRAMO		Por peso en kilogram	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	128.40
96	480	302	1202	00	CHICHARO CONGELAD	KILOGRAMO		Por peso en kg, en b	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	144.45
97	480	302	1300	00	CHILACAYOTE	KILOGRAMO		A granel, por peso en kg en cajas de plástico de tamaño adecuado,	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	96.30
98	480	302	1402	00	CHILE DE ARBOL	KILOGRAMO			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	181.90
99	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	KILOGRAMO			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	149.80

	GUBIERNADO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	--	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N14024-001-00	
			NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009	

100	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	presentaciones menores a 5 kg en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	32.10
101	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	42.80
102	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	42.80
103	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	KILOGRAMO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerradas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	256.80
104	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	181.90
105	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABE	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	224.70
106	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	310.30
107	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	176.55
108	480	302	1506	00	CHILE SECO MORITA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	208.65
109	480	302	1507	00	CHILE SECO MULATO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	256.80
110	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	224.70
111	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOB	LATA	En lata con capacidad de 215 G. Etiquetados.	1	1	0	0	LA COSTEÑA,	MEXICO	\$	192.60
112	480	302	1601	01	CHILE CHIPOTLE ADOB	LATA	En lata con capacidad de 380 G. Etiquetados conforme a la	1	1	0	0	LA COSTEÑA,	MEXICO	\$	192.60
113	480	302	1601	02	CHILE CHIPOTLE ADOB	LATA	En lata con capacidad de 800 G. Etiquetados.	1	1	0	0	LA COSTEÑA,	MEXICO	\$	192.60
114	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS EN	LATA	En lata con capacidad en gramos. Etiquetado denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda de hecho en México, lista completa de ingredientes, fecha	1	1	0	0	LA COSTEÑA,	MEXICO	\$	58.85
115	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS EN	LATA		1	1	0	0	LA COSTEÑA,	MEXICO	\$	58.85

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---------------------------	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N14024-001-00	
					NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009	

116	480	302	1603	02	CHILES JALAPEÑOS EN	LATA	de fabricación y caducidad, número de lote.	1	1	0	0	LA COSTEÑA, HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	\$ 58.85
117	480	302	1701	00	COL BLANCA	KILOGRAMO	A granel peso en kilogramos para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 19.80
118	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 37.45
119	480	302	1900	00	EJOTE	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 38.52
120	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 36.38
121	480	302	2002	00	ELOTE DESGRANADO CONGELADO	KILOGRAMO	Por peso en kg, en b	1	1	0	0	LA HUERTA	MEXICO	\$ 139.10
122	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	KILOGRAMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 58.85
123	480	302	2200	00	FLOR DE CALABAZA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 96.30
124	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJILLO	KILOGRAMO	En lata o tetrabrik de 1000 G. Etiquetado conforme a la	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 37.45
125	480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	LATA		1	1	0	0	DEL MONTE	MEXICO	\$ 46.01
126	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	KILOGRAMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 26.75
127	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 26.75
128	480	302	2600	00	MOLE NEGRO EN PASTA (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Toluoloapan	MEXICO	\$ 203.30
129	480	302	2600	01	MOLE NEGRO EN PASTA (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Toluoloapan	MEXICO	\$ 203.30

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N14024-001-00	
			NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009	

130	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Toluoloapan	MEXICO	\$ 219.35
131	480	302	2601	01	MOLE POBLANO ROJO (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Toluoloapan	MEXICO	\$ 219.35
132	480	302	2602	00	MOLE VERDE EN PASTA (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Toluoloapan	MEXICO	\$ 219.35
133	480	302	2602	01	MOLE VERDE EN PASTA (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Toluoloapan	MEXICO	\$ 219.35
134	480	302	2800	00	NOPALES	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 29.96
135	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 31.03
136	480	302	3000	00	PEPINO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 29.96
137	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON VERDE	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 62.06
138	480	302	3101	00	PIMIENTO MORRON AMARILLO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 62.06
139	480	302	3102	00	PIMIENTO MORRON ROJO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 62.06
140	480	302	3200	00	PORO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 74.90
141	480	302	3401	00	RABANO CHICO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 37.45
142	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 28.89
143	480	302	3700	00	VERDOLAGA	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 32.10
144	480	302	3800	00	XOCOHOSTLE	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 42.80

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---------------------------	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N14024-001-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

145	480	302	3900	00	ZANAHORIA	KILOGRAMO		A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	21.40
SUBGRUPO 303-VEGETALES DE GERMINADOS																
146	480	303	0101	00	GERMINADO DE ALFALFA HOSPITAL	KILOGRAMO		A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	85.60
147	480	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA HOSPITAL	KILOGRAMO			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	96.30
SUBGRUPO 401-AMARANTO																
148	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILL	PIEZA		A granel por peso en kilogramos, en bolsas de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	96.30
149	480	401	0400	00	DULCE DE AMARANTO	PIEZA		Envuelto en papel celofán o bolsa de plástico, su textura	1	1	0.08	0	NACIONAL	MEXICO	\$	417.30
SUBGRUPO 402-ARROZ																
150	480	402	0100	00	ARROZ INTEGRAL (1000 G)	PIEZA		En bolsa de polietileno de 1000 g.	1	1	0	0	SOS, MORELOS, JUPASA	MEXICO	\$	39.59
151	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO (1000 G)	PIEZA		En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g	1	1	0	0	SOS, MORELOS, JUPASA	MEXICO	\$	39.59
152	480	402	0200	01	ARROZ PULIDO (900 G)	PIEZA		En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 900 g	1	1	0	0	SOS, MORELOS, JUPASA	MEXICO	\$	39.59
153	480	402	0300	00	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	PIEZA		Lata metálica de 270 g. Etiquetado	1	1	0	0	NESTLE	MEXICO	\$	246.10
154	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ (500 G)	PIEZA		Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material, debe ser de polvo fino, el etiquetado debe	1	1	0	0	TRES ESTRELLAS	MEXICO	\$	66.34
155	480	402	0400	01	HARINA DE ARROZ (250 G)	PIEZA		llevar la denominación del producto, marca, contenido neto,	1	1	0	0	TRES ESTRELLAS	MEXICO	\$	66.34
156	480	402	0400	02	HARINA DE ARROZ (1000 G)	PIEZA		nombre y domicilio del fabricante, la leyenda hecho en	1	1	0	0	TRES ESTRELLAS	MEXICO	\$	66.34
SUBGRUPO 403-AVENA																
157	480	403	0100	00	AVENA INTEGRAL (1000 G)	PIEZA		Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón, el envase debe ser resistente que proteja el producto y la calidad sanitaria que evite su contaminación no	1	1	0	0	GRANVITA, QUAKER, 1,2,3	MEXICO	\$	96.30
158	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	PIEZA			1	1	0	0	GRANVITA, QUAKER, 1,2,3	MEXICO	\$	96.30

				ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							
---	--	---	--	---	--	--	--	--	--	--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		
											NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

159	480	403	0300	00	AVENA COMBINADA CON SÉMOLA DE TRIGO (1000 G)	PIEZA			aire su calidad ni características sensoriales con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	GRANVITA, QUAKER, 1,2,3	MEXICO	\$ 107.00
160	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA 270 G)	PIEZA			Lata metálica de 270 g. Etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0	NESTLE	MEXICO	\$ 256.80
161	480	403	0500	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO (270 G)	PIEZA				1	1	0	0	NESTLE	MEXICO	\$ 256.80
SUBGRUPO 406-MAIZ																
162	480	405	0101	00	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	PIEZA			Precocido Nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente	1	1	0	0	EL MEXICANO, OVARB	MEXICO	\$ 48.15
163	480	405	0200	00	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	PIEZA			En bolsas de papel laminado, con polietileno o de	1	1	0	0	MASECA	MEXICO	\$ 31.03
164	480	405	0300	00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	PIEZA			En caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	MAIZENA, TRES ESTRELLAS	MEXICO	\$ 133.75
165	480	405	0301	00	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (250 G)	PIEZA				1	1	0	0	MAIZENA, TRES ESTRELLAS	MEXICO	\$ 321.00
166	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	PIEZA			En caja de carton de 660 g + 20 g con bolsa plástica de	1	1	0.08	0	NESTLE, KELLOGS	MEXICO	\$ 203.30
167	480	405	0401	0	HOJUELAS DE MAIZ PRESENTACION INDIVIDUAL (30 g)	PIEZA			En caja de carton con bolsa plástica de película construida en el	1	1	0.08	0	NESTLE, KELLOGS	MEXICO	\$ 428.00
168	480	405	0500	00	TORTILLA DE MAIZ	PIEZA			Envasada solo que no exista disponibilidad en	1	1	0	0	TORTILLERÍA	MEXICO	\$ 33.17
SUBGRUPO 406-TRIGO																
169	480	405	0500	00	GALLETA DULCE SURT	PIEZA			En bolsa de polietileno	1	1	0.08	0	GAMESA, CUETARA	MEXICO	\$ 196.45
170	480	405	0700	00	GALLETA MARÍA (1000)	PIEZA			En bolsa de polietileno transparente o	1	1	0.08	0	GAMESA, CUETARA	MEXICO	\$ 173.34
171	480	405	0900	00	GALLETA SALADA (260)	PIEZA			polietileno o poliestireno dentro de caja de carton o	1	1	0.08	0	CUETARA, COLOMBINI	MEXICO	\$ 173.34
172	480	405	1100	00	HARINA DE TRIGO (100)	PIEZA			En bolsa de papel o polietileno de 1000 g cada una y debe	1	1	0	0	ESTRELLAS, TRES	MEXICO	\$ 32.10
173	480	405	1200	00	PAN BLANCO (30 G)	PIEZA			En bolsa de papel o cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de la	1	1	0	0	EL NUEVO PAN DE	MEXICO	\$ 129.47
174	480	405	1200	01	PAN BLANCO (50 G)	PIEZA			textura, etiquetado con denominación	1	1	0	0	EL NUEVO PAN DE	MEXICO	\$ 129.47
175	480	405	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA	PIEZA			En bolsa de polietileno de 640 + 20 G. Etiquetado bajo la	1	1	0	0	BIMBO	MEXICO	\$ 117.70

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										
---	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N14024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0009

176	480	406	1400	00	PAN BOLLO (450 G/ 8 P	PIEZA			En bolsa de polietileno	1	1	0	0	BIMBO	MEXICO	\$	181.90
177	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJ	PIEZA			En bolsa de polietileno de 660 + 20 con etiquetado	1	1	0	0	BIMBO	MEXICO	\$	123.05
178	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO E	PIEZA			En caja de plástico, cubiertas con papel glassine para evitar	1	1	0	0	PAN DE QUERETAR	MEXICO	\$	129.47
179	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES	PIEZA			En bolsa de polietileno de 340	1	1	0	0	BIMBO	MEXICO	\$	203.30
180	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (1000 G)	PIEZA			En bolsa de polipropileno con	1	1	0	0	BIMBO	MEXICO	\$	197.95
181	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJ	PIEZA			En bolsa de polipropileno con	1	1	0	0	BIMBO	MEXICO	\$	237.54
182	480	406	2100	00	PAN DULCE DE PASTA	PIEZA			en caja de plástico envasado en envueltas con papel glassine que evite la modificación de la	1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE	MEXICO	\$	288.90
183	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA	PIEZA			textura, etiquetado	1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE	MEXICO	\$	288.90
184	480	406	2200	00	PAN DULCE DE PASTA	PIEZA			Por pieza de 30 + 3 G (para pacientes) o de 45G A 50 G en	1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE	MEXICO	\$	288.90
185	480	406	2300	00	PAN DE MUERTO (30 G	PIEZA			Por pieza de 30 + 3 en caja de plástico envasado en envueltas con papel glassine que evite la	1	1	0.08	0	PAN DE QUERETAR	MEXICO	\$	288.90
186	480	406	2500	01	ROSCA DE REYES	PIEZA			modificación de la textura, etiquetado	1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE QUERETAR	MEXICO	\$	288.90
187	480	406	2600	02	PASTAS PARA SOPA C	PIEZA			Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA	1	1	0	0	MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	\$	48.15
188	480	406	2600	03	PASTAS PARA SOPA C	PIEZA			Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA	1	1	0	0	LA MODERNA,	MEXICO	\$	48.15
189	480	406	2600	04	PASTAS PARA SOPA C	PIEZA			Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA	1	1	0	0	LA MODERNA,	MEXICO	\$	48.15
190	480	406	2600	05	PASTAS PARA SOPA C	PIEZA			Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA	1	1	0	0	MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	\$	48.15
191	480	406	2600	06	PASTAS PARA SOPA C	PIEZA			Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA	1	1	0	0	LA MODERNA,	MEXICO	\$	48.15
192	480	406	2600	07	PASTAS PARA SOPA C	PIEZA			Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE LETRAS). Etiquetado bajo la	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	\$	48.15
193	480	406	2600	08	PASTAS PARA SOPA C	PIEZA			normatividad vigente.	1	1	0	0	MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	\$	48.15
194	480	406	2600	09	PASTAS PARA SOPA C	PIEZA			Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA	1	1	0	0	LA MODERNA,	MEXICO	\$	48.15
195	480	406	2600	12	PASTAS PARA SOPA C	PIEZA			Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA	1	1	0	0	LA MODERNA,	MEXICO	\$	48.15

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00		
							NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

196	480	406	2600	13	PASTAS PARA SOPA C	PIEZA		Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos. (FORMA	1	1	0	0	LA MODERNA, MEXICO	\$ 48.15
197	480	406	2600	14	PASTAS PARA SOPA L	PIEZA		Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos. (FORMA	1	1	0	0	LA MODERNA, MEXICO	\$ 48.15
198	480	406	2600	15	PASTAS PARA SOPA L	PIEZA		Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos. (FORMA	1	1	0	0	LA MODERNA, MEXICO	\$ 48.15
199	480	406	2600	16	PASTAS PARA SOPA L	PIEZA		Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos. (FORMA	1	1	0	0	LA MODERNA, MEXICO	\$ 48.15
200	480	406	2600	17	PASTAS PARA SOPA L	PIEZA		Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos. (FORMA	1	1	0	0	LA MODERNA, MEXICO	\$ 48.15
201	480	406	2600	18	PASTAS PARA SOPA L	PIEZA		Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos. (FORMA	1	1	0	0	LA MODERNA, MEXICO	\$ 48.15
202	480	406	2600	19	PASTAS PARA SOPA L	PIEZA		Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos. (FORMA	1	1	0	0	LA MODERNA, MEXICO	\$ 48.15
203	480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA D	PIEZA		En bolsa de polietileno	1	1	0	0	NACIONAL MEXICO	\$ 101.65
SUBGRUPO 601-FRIJOL														
204	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO (1000	PIEZA		A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	JUPASA, PIONERA, MEXICO	\$ 74.90
205	480	501	0103	00	FRIJOL PERUANO (1000	PIEZA			1	1	0	0	JUPASA, PIONERA, MEXICO	\$ 74.90
206	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO (1000 G)	PIEZA			1	1	0	0	JUPASA, PIONERA, MEXICO	\$ 58.85
207	480	501	0300	00	FRIJOL BLANCO (1000	PIEZA			1	1	0	0	JUPASA, PIONERA, MEXICO	\$ 74.90
208	480	501	0301	00	ALUBIA (1000 G)	PIEZA			1	1	0	0	JUPASA, PIONERA, MEXICO	\$ 64.20
209	480	501	0501	00	FRIJOL FLOR DE MAYO	PIEZA			1	1	0	0	JUPASA, PIONERA, MEXICO	\$ 69.55
210	480	501	0502	00	FRIJOL FLOR DE JUNIO	PIEZA			1	1	0	0	JUPASA, PIONERA, MEXICO	\$ 58.85
211	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO (1000 G	PIEZA			1	1	0	0	JUPASA, PIONERA, MEXICO	\$ 63.13
SUBGRUPO 602-GARBANZO														
212	480	502	0100	00	GARBANZO (500 G)	PIEZA		A granel o empacado en bolsa de polietileno de	1	1	0	0	NACIONAL MEXICO	\$ 53.50
SUBGRUPO 603-HABA														
213	480	503	0100	00	HABA SECA (500 G)	PIEZA		A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado	1	1	0	0	NACIONAL MEXICO	\$ 107.00
214	480	503	0100	01	HABA SECA (1000 G)	PIEZA		A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado	1	1	0	0	NACIONAL MEXICO	\$ 107.00
SUBGRUPO 604-LENTEJA														

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		
											NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

215	480	504	0100	00	LENTEJA (500 G)	PIEZA			A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado	1	1	0	0	NACIONAL, JUPASA	MEXICO	\$	53.50
216	480	504	0100	01	LENTEJA (1000 G)	PIEZA			A granel o empacado en bolsa de polietileno de	1	1	0	0	NACIONAL, JUPASA	MEXICO	\$	53.50
SUBGRUPO 606-SOYA																	
217	480	505	400	00	SOYA PROCESADA TE	PIEZA			En bolsa de polietileno o poliestireno,	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	160.50
SUBGRUPO 601-AZÚCAR																	
218	480	601	0100	00	AZÚCAR MORENO (200	PIEZA			A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	JUPASA, ZULKA	MEXICO	\$	48.15
219	480	601	0100	01	AZÚCAR MORENO (100	PIEZA				1	1	0	0	JUPASA, ZULKA	MEXICO	\$	48.15
220	480	601	0200	00	AZÚCAR REFINADA (10	PIEZA				1	1	0	0	JUPASA, ZULKA	MEXICO	\$	48.15
221	480	601	0300	00	PILONCILLO (1000 G)	PIEZA				1	1	0	0	GRANEL NACIONAL	MEXICO	\$	58.85
SUBGRUPO 602-BEBIDAS																	
222	480	602	0301	00	CONCENTRADO DE LIMÓN NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA			En botella P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML. Con etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	\$1.51	0.16	TUCAN,FRU TIVA	MEXICO	\$	104.64
223	480	602	0302	00	CONCENTRADO DE MANDARINA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA				1	1	\$1.51	0.16	TUCAN,FRU TIVA	MEXICO	\$	104.64
224	480	602	0303	00	CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA				1	1	\$1.51	0.16	TUCAN,FRU TIVA	MEXICO	\$	104.64
225	480	602	0304	00	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA				1	1	\$1.51	0.16	TUCAN,FRU TIVA	MEXICO	\$	104.64
226	480	602	0305	00	CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA				1	1	\$1.51	0.16	TUCAN,FRU TIVA	MEXICO	\$	104.64
227	480	602	0903	00	MANZANA ULTRAPASTEURIZAD	PIEZA				En Envase Tetra Brik aseptico multilaminado de 1000 ml. Con	1	1	\$1.51	0.16	JUMEX	MEXICO	\$
228	480	602	907	00	JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZAD O (1000 ML)	PIEZA			En Envase Tetra Brik aseptico multilaminado de 1000 ml. Con	1	1	\$1.51	0.16	JUMEX	MEXICO	\$	46.92
SUBGRUPO 603-BEBIDAS CONGELADAS																	
229	480	603	0100	00	HELADO DE SABORES (1000 ML)	PIEZA			Envase de plastico o de carton rectificado de 1000	1	1	0.08	0.16	HOLANDA, NESTLE	MEXICO	\$	159.22

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		
											NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

230	480	603	0200	00	NIEVE DE SABORES (1000 ML)	PIEZA			plastificado de 1000 ml Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad Vigente.	1	1	0.08	0.15	HOLANDA, NESTLE	MEXICO	\$ 159.22
231	480	603	0201	00	NIEVE DE SABOR INDIVIDUAL (1000 ML)	PIEZA				1	1	0.08	0.15	HOLANDA, NESTLE	MEXICO	\$ 159.22
232	480	603	0300	00	PALETA HELADA AGUA DE SABOR (120 ML)	PIEZA			Paleta individual de 120 ML, cubierta por bolsa individual metalizada, de polietileno o papel plasmico sostenida	1	1	0.08	0.15	HOLANDA, NESTLE	MEXICO	\$ 344.97
SUBGRUPO 604-CHOCOLATE																
233	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	PIEZA			En tabillas o barras envueltas en forma individual con papel	1	1	0.08	0.15	ABUELITA, MORELIA	MEXICO	\$ 238.82
234	480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	PIEZA			En bolsa plastificada y aluminizada de 200	1	1	0.08	0.15	ABUELITA, MORELIA	MEXICO	\$ 225.56
SUBGRUPO 606-DULCES DE LECHE																
235	480	606	0100	00	CAJETA (660 ML)	PIEZA			En frasco de vidrio o PET de 660 ML + 10 ML, etiquetada	1	1	0.08	0.15	CORONADO	MEXICO	\$ 238.82
SUBGRUPO 607-DULCES NO CRISTALIZADOS																
236	480	607	0500	00	MALVAVISCOS PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (30 G)	PIEZA			A granel por peso en kilogramos en bolsas individuales 30 G x 2, etiquetado	1	1	0.08	0.15	BIANCHI	MEXICO	\$ 192.39
SUBGRUPO 608-FRUTAS EN ALMIBAR																
237	480	608	0100	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA			En lata de 850 + 30 G con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plastico o con cubierta estafada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 94.76
238	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA				1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 94.76
239	480	608	0300	00	MAGO EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA				1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 109.78
240	480	608	0400	00	PERA EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA				1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 94.76

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00		
							NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

241	480	608	0500	00	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA				1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 94.76
242	480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA				1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 94.76
SUBGRUPO 808-GELATINA																
243	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	PIEZA			En bolsa de polipropileno de 140G + 20 G. Especificaciones de	1	1	0.08	0	D'GARI	MEXICO	\$ 132.89
244	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS (140 G)	PIEZA			Paquete o sobre de 25 G + 5 G para preparar de 8 a 10	1	1	0	0	D'GARI	MEXICO	\$ 952.30
245	480	609	0200	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (140 G)	PIEZA			En bolsa de polipropileno de 140G + 20 G. Especificaciones de	1	1	0.08	0	D'GARI	MEXICO	\$ 132.89
SUBGRUPO 810-MERMELADAS																
246	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS (700 G)	PIEZA			En lata con recubrimiento interior o en	1	1	0.08	0	LA COSTEÑA	MEXICO	\$ 95.91
247	480	610	0100	01	ATE DE FRUTAS (1000 G)	PIEZA			En lata con recubrimiento interior o en	1	1	0.08	0	LA COSTEÑA	MEXICO	\$ 95.91
248	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA (470 G)	PIEZA			En frasco de vidrio y/o botella de plástico de 470 + 30 G. Etiquetados conforme a la	1	1	0.08	0	LA COSTEÑA	MEXICO	\$ 127.12
SUBGRUPO 811-MIEL																
249	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA (330 ML)	PIEZA			En frasco de vidrio o PVC DE 300 ML.	1	1	0	0	CARLOTA	MEXICO	\$ 235.40
250	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ (500 ML)	PIEZA			Cada envase debe	1	1	0	0	KARO	MEXICO	\$ 208.65
251	480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR N	PIEZA			llevar una etiqueta con los siguientes	1	1	0	0	KARO	MEXICO	\$ 160.50
SUBGRUPO 701-GRASAS DE ORIGEN ANIMAL																
252	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	PIEZA			En envase de plástico o polietileno con sello hermético de 900 ML, resistente e inocuo que	1	1	0	0	LA QUINTA, ARACELI	MEXICO	\$ 107.00
253	480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	PIEZA			En envase de plástico u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que	1	1	0	0	EUGENIA NOCHEBUE NA	MEXICO	\$ 299.60
254	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL (500 G)	PIEZA			garantice la estabilidad del producto, evite su	1	1	0	0	EUGENIA NOCHEBUE NA,	MEXICO	\$ 299.60

				ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	
---	--	---	--	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		
											NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

255	480	701	0300	00	TOCINO (500 G)	PIEZA		Empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	FUD, CAPISTRAN O	MEXICO	\$	374.50
256	480	701	0300	01	TOCINO (1000 G)	PIEZA			1	1	0	0	FUD, CAPISTRAN O	MEXICO	\$	374.50
SUBGRUPO 702-GRASAS DE ORIGEN VEGETAL																
257	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO (1000 ML)	PIEZA		Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas de producto. Etiquetado con nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante número de lote y	1	1	0	0	OLEICO	MEXICO	\$	139.10
258	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	PIEZA			1	1	0	0	OLEICO	MEXICO	\$	139.10
259	480	702	0103	00	ACEITE DE GIRASOL (1000 ML)	PIEZA			1	1	0	0	ACEITE 123	MEXICO	\$	69.55
260	480	702	0103	01	ACEITE DE GIRASOL (900 ML)	PIEZA			1	1	0	0	ACEITE 124	MEXICO	\$	69.55
261	480	702	0104	00	ACEITE DE MAIZ (1000 ML)	PIEZA			1	1	0	0	CRISTAL	MEXICO	\$	85.60
262	480	702	0104	01	ACEITE DE MAIZ (900 ML)	PIEZA			1	1	0	0	CRISTAL	MEXICO	\$	85.60
263	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	PIEZA		plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del	1	1	0	0	YBARRA	MEXICO	\$	278.20
264	480	702	0105	01	ACEITE DE OLIVA (900 ML)	PIEZA			1	1	0	0	YBARRA	MEXICO	\$	278.20
265	480	702	0106	00	ACEITE PURO DE CANOLA (1000 ML)	PIEZA		Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas de	1	1	0	0	CAPULLO	MEXICO	\$	101.65
266	480	702	0106	01	ACEITE PURO DE CANOLA (900 ML)	PIEZA			1	1	0	0	CAPULLO	MEXICO	\$	101.65
267	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL (90 G)	PIEZA		Papel parafinado u otro material impermeable	1	1	0	0	IBERIA, LA VILLITA	MEXICO	\$	160.50
SUBGRUPO 703-GRASAS																
268	480	703	0100	00	MAYONESA (390 G)	PIEZA		En frasco de vidrio o plástico etiquetado nombre del producto, marca, contenido neto, lista de ingredientes en	1	1	0	0	MC CORMIC	MEXICO	\$	147.66
269	480	703	0100	01	MAYONESA (1400 G)	PIEZA			1	1	0	0	MC CORMIC	MEXICO	\$	147.66
SUBGRUPO 704-OLEAGINOSAS																
270	480	704	0100	00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	PIEZA		En envase de vidrio o plástico de 300 G +/- 20 G. Etiquetados conforme a los	1	1	0	0	MC CORMIC	MEXICO	\$	192.60
271	480	704	0200	00	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	PIEZA		A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Etiquetado	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	246.10
272	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	PIEZA			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	128.40
273	480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE (450 G)	PIEZA		En envase PET con propiedades inertes de barrera de material que ayude	1	1	0.08	0.16	ALADINO	MEXICO	\$	363.80

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00		
							NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

274	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	PIEZA		A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 406.60
275	480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	PIEZA			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 235.40
SUBGRUPO 802-ESPECIAS															
276	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KILOGRAMO		A granel por kilogramo en bolsa	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 155.15
277	480	802	0200	00	AJONJOLI (500 G)	KILO		Envasado en frasco de vidrio, plastico o bolsa de polietileno con capacidad de 500 G + 20 G de marca registrada y	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 128.40
278	480	802	0300	00	ANIS (50 G)	PIEZA		A granel por gramos en bolsa de plastico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 235.40
279	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000	KILOGRAMO		Envasada en frasco de vidrio con capacidad de 160 G + 10 G, plastico o	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 449.40
280	480	802	0401	00	CANELA MOLIDA (160 G	PIEZA		Envasada en frasco de vidrio con capacidad de 160 G + 10 G, plastico o	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 104.86
281	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO (50 G)	PIEZA		Envasada en frasco de vidrio con capacidad de 160 G + 10 G, plastico o	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 359.52
282	480	802	0500	01	CLAVO MOLIDO (50 G)	PIEZA		Envasada en frasco de vidrio con capacidad de 160 G + 10 G, plastico o	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 214.00
283	480	802	0600	00	COMINO ENTERO (50 G	PIEZA		Envasada en frasco de vidrio con capacidad de 160 G + 10 G, plastico o	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 160.50
284	480	802	0601	00	COMINO MOLIDO (50 G	PIEZA		Envasada en frasco de vidrio con capacidad de 160 G + 10 G, plastico o	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 117.70
285	480	802	0700	00	JENGIBRE EN RAIZ EN	KILOGRAMO		Envasado en frasco de vidrio con capacidad de 160 G + 10 G, plastico o	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 267.50
286	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (10	PIEZA		A granel por gramos en bolsa de plastico sellada o envasada en frasco de vidrio, lata o plastico con capacidad de 1000	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 128.40
287	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA (50	PIEZA		Envasada en frasco de vidrio con capacidad de 160 G + 10 G, plastico o	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 146.59
288	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOL	PIEZA		Envasada o a granel en frasco de vidrio o plastico o bolsa de plastico en	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 171.20
289	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOL	PIEZA		Envasada o a granel en frasco de vidrio o plastico o bolsa de plastico en	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 171.20
290	480	802	0902	00	PIMIENTA NEGRA ENT	PIEZA		Envasada o a granel en frasco de vidrio o plastico o bolsa de plastico en	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 214.00
291	480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENT	PIEZA		Envasada o a granel en frasco de vidrio o plastico o bolsa de plastico en	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 203.30
292	480	802	0903	00	PIMIENTA BLANCA ENT	PIEZA		Envasada o a granel en frasco de vidrio o plastico o bolsa de plastico en	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 267.50
293	480	802	0903	01	PIMIENTA BLANCA ENT	PIEZA		Envasada o a granel en frasco de vidrio o plastico o bolsa de plastico en	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 267.50

 GOBIERNO DE MÉXICO				ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					
---	--	---	--	---	--	--	--	--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		
											NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

294	480	802	0904	00	PIMIENTA BLANCA MO	PIEZA		de origen fecha de caducidad o consumo preferente	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	267.50
295	480	802	0904	01	PIMIENTA BLANCA MO	PIEZA			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	267.50
SUBGRUPO 803-EXTRACTOS																
296	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILL	PIEZA		En frasco de vidrio o	1	1	0	0	DELICIA	MEXICO	\$	128.40
297	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILL	PIEZA		plastico en mililitros de marca registrada	1	1	0	0	DELICIA	MEXICO	\$	107.00
SUBGRUPO 804-GELES																
298	480	804	0100	00	GRENETINA EN POLVO	PIEZA		En caja de carton o bolsa de plastico de 1000 G, de marca	1	1	0	0	DUCHE	MEXICO	\$	342.40
SUBGRUPO 805-HIERBAS Y HOJAS																
299	480	805	0100	00	CILANTRO	KILOGRAMO		A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	37.45
300	480	805	0200	00	EPAZOTE	KILOGRAMO			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	37.45
301	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LA	KILOGRAMO		A granel por peso en gramos o manajo que contenga las	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	149.80
302	480	805	0301	00	LAUREL	KILOGRAMO			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	149.80
303	480	805	0302	00	MEJORANA	KILOGRAMO		A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	149.80
304	480	805	0303	00	TOMILLO	KILOGRAMO			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	149.80
305	480	805	0600	00	PEREJIL	KILOGRAMO			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	37.45
SUBGRUPO 806-INFUSIONES																
306	480	806	0100	00	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	PIEZA		En bolsa de polietileno o metalizada de 1000 G de marca registrada y autorizada,	1	1	0	0	LEGAL	MEXICO	\$	299.60
307	480	806	0101	00	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	PIEZA		etiquetada conforme a la normatividad	1	1	0	0	MEMBERS MARK	MEXICO	\$	288.90
308	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KILOGRAMO		En bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000 G, de marca registrada y autorizada,	1	1	0	0	ESPECIAS MOY, NACIONAL	MEXICO	\$	203.30
309	480	806	0300	00	TAMARINDO	KILOGRAMO		etiquetada conforme a la normatividad	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	85.60
310	480	806	0400	00	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	KILOGRAMO			1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	74.90
311	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILOGRAMO		A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$	90.95

				ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS									
---	--	---	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		
											NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009		

312	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	KILOGRAMO				1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 42.80
SUBGRUPO 807-POLVOS PARA HORNEAR																
313	480	807	0100	00	POLVOS PARA HORNEAR	PIEZA				1	1	0	0	ROYAL	MEXICO	\$ 219.35
SUBGRUPO 808-SABORIZANTES																
314	480	808	0100	00	SALSA INGLESA (1000 ML)	PIEZA				1	1	0	0	BLACKWELL	MEXICO	\$ 266.43
315	480	808	0100	01	SALSA INGLESA (145 ML ML)	PIEZA				1	1	0	0	BLACKWELL	MEXICO	\$ 299.60
316	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	PIEZA				1	1	0	0	SAL BAHIA, LA FINA	MEXICO	\$ 22.47
317	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	PIEZA				1	1	0	0	JACQUES, LA COSTEÑA	MEXICO	\$ 32.10
SUBGRUPO 808-SAZONADORES																
318	480	809	0100	01	ACHIOTE EN PASTA (1000 G)	PIEZA				1	1	0	0	EL YUCATECO	MEXICO	\$ 128.40
319	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	PIEZA				1	1	0	0	KNORR SUIZA	MEXICO	\$ 171.20
320	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	PIEZA				1	1	0	0	MC CORMIC	MEXICO	\$ 117.70
321	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (1000 G)	PIEZA				1	1	0	0	COSTEÑA, DEL MONTE, CLEMENTE JACQUES	MEXICO	\$ 64.20
															SUBTOTAL	\$ 45,270.27
															IEPS	\$ 513.49
															IVA	\$ 431.84
															TOTAL	\$ 46,215.61

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



RICARDO VALDIVIA VELASCO
DIRECTOR EJECUTIVO ESTRATEGIA COMERCIAL QUERÉTARO

 GOBIERNO DE MÉXICO			ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	--	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2025, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA.

Programa de recepción de viveres en Unidades Medicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001	
Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Viveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de viveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Viveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de viveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
2660-013-001	

Página 78 de 91

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas - Comida 10:30 a 11:30 horas - Cena 17:00 a 18:00 horas Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas - Comida 11:00 a 11:30 horas - Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 09:00 a 11:00 horas.

NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

LUGARES DE ENTREGA Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN QUERÉTARO

ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA 2025 (INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO, ASÍ COMO EL DEL COMENSAL DE HOSPITALES CON DERECHO A ALIMENTACIÓN) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025.

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELEFONO
HGR No 1	AV. 5 DE FEBRERO KM 102, ESQ. CALZADA ZARAGOZA, S/N COLONIA CENTRO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	442 211 23 00 EXT 51313
HGR No 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES 2ª ETAPA KM 1 S/N COLONIA LA PURISIMA	EL MARQUÉS	442 427 94 00 EXT 51313
HGZ No 3	AV. PASEO CENTRAL KM 0.600 S/n COLONIA CENTRO	SAN JUAN DEL RIO	427 272 4202 EXT 51401

Página 79 de 91

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

2.11 CONDICIONES DE ENTREGA.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos, que se puede consultar en la página web del IMSS, en la sección de cuadros básicos, renglón alimentos.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos apegándose a la norma oficial mexicana **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010:

- Marca comercial
- Nombre genérico y específico
- Fecha de fabricación y caducidad
- Nombre o razón social del fabricante
- Nombre o razón social del proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **Anexo 19 (diecinueve)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en los lugares que se indican en la orden de compra correspondiente.

- Los víveres de los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 deberán ser entregados y distribuidos en las unidades médicas hospitalarias conforme a los horarios establecidos en el **Anexo 19 (diecinueve)** el cual forma parte de la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la orden de compra y/o solicitud de alimentos extraordinarios contenido en el **anexo 21 (veintiuno)**.
- Las órdenes de compra y/o solicitud de alimentos extraordinarios serán mecanizadas por clave/ grupo de alimentos, contenido en el **Anexo 21 (veintiuno)**.
- Cuando la orden de compra y/o solicitud de alimentos extraordinarios sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por el proveedor, este se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las áreas de nutrición y dietética de las unidades médicas hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.
- Para el grupo 1 sub grupo **frutas y vegetales**, el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico (limpias) (entregas mayor a 5 kg) y para el caso específico de las frutas y verduras deberá dejar a resguardo en el almacén de víveres de las Unidades Médicas las cajas de estiba de pastico (limpias) y serán retiradas al día siguiente cuando se entreguen nuevamente las frutas y verduras realizando el canje de las cajas para estiba de plástico (limpias). Los recipientes o envases especiales de los alimentos entregados a granel deberán ser biodegradables, conforme a la fracción VI del artículo 1 de la ley general de equilibrio y protección al ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el cuadro básico institucional de alimentos. En el caso de la entrega de las tortillas de maíz estas deberán ser entregadas en termo limpio, el cual deberá cambiarse de manera diaria.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser limpios, con caja cerradas, en buenas condiciones, cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. en lo que se refiere a productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados), por ninguna circunstancia se deberán entregar los alimentos perecederos en combinación con los alimentos no perecederos. Así mismo dentro del vehículo no se deberán transportar los alimentos en cajas de cartón.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **Anexo No. 22** y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el **Anexo No. 1**. Además de verificar la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

Página 80 de 91

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

- El Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que “el proveedor” no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en la presente convocatoria.
- El personal responsable de la entrega de los bienes en las unidades hospitalarias deberá contar con uniforme, red cubre pelo, cubre boca y portar gafete de la empresa. La empresa asignada deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar al administrador de los contratos de forma inmediata cualquier cambio o sustitución.
- En caso de cualquier cambio de personal que realizará la entrega y distribución de los bienes deberá de informar al administrador de manera trimestral y/o en caso de cambio de algún personaje.

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS	TIPO
Alimentos Perecederos (carnes, embutidos y derivados lácteos, Huevo, Embutidos y helados)	Un vehículo para cada UMH (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con sistema de refrigeración	Adecuados para la transportación y suministro de alimento y acorde con la temperatura y manejo de los productos, modelo del vehículo mínimo 2019.
Alimentos Perecederos (frutas, verduras)	Un vehículo para cada UMH (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con caja seca y cerrada	
Alimentos no Perecederos (Abarrotes Jugos y Concentrados)	Un vehículo para cada UMH (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con caja seca y cerrada	
Pan y tortillas	Un vehículo para cada UMH (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con caja seca y cerrada	
Leche Fluida Ultra pasteurizada	Un vehículo para cada UMH (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con caja seca y cerrada	

Nota: en caso de ofertar más de un partida no podrá combinar los vehículos de una partida con otra partida

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---------------------------	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

ANEXO NÚMERO 19

HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001		
Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.	
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.	
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.	
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.	
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.	
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.	
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.	
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.	
		2660-013-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas - Comida 10:30 a 11:30 horas - Cena 17:00 a 18:00 horas Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas - Comida 11:00 a 11:30 horas - Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 09:00 a 11:00 horas.

NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

PARTIDA 1.- ADQ. DEL GRUPO 480 VÍVERES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA; INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO, ASÍ COMO EL DEL COMENSAL DE HOSPITALES CON DERECHO A ALIMENTACIÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELEFONO
HGR No 1	AV. 5 DE FEBRERO KM 102, ESQ. CALZADA ZARAGOZA, S/N COLONIA CENTRO	QUERÉTARO	442 211 23 00 EXT 51313
HGR No 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES 2ª ETAPA KM 1 S/N COLONIA LA PURISIMA	EL MARQUÉS, QUERETARO	442 427 94 00 EXT 51313
HGZ No 3	AV. PASEO CENTRAL KM 0.600 S/n COLONIA CENTRO	SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO	427 272 4202 EXT 51401

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

ANEXO NO. 21 EJEMPLO DE ORDEN DE COMPRA

FORMATO DE CONTROL DE ÓRDENES DE COMPRA Y SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR

Formato de control de Ordenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor 2660-009-160 Unidad Médica Hospitalaria: <u>1</u> Mes: <u>2</u>								
Fecha de la solicitud	Orden de compra			Solicitud extraordinaria			Entrega	Recibe
	Folio	Grupo de alimentos	Periodo de solicitud	Folio	Grupo de alimentos	Fecha de entrega		
3	4	5	6	7	8	9	10	11

2660-009-160

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

ANEXO NÚMERO 22

CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

Departamento de Nutrición y Dietética Lineamiento para la selección y recepción de alimentos			
Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Quesos frescos o quesos madurados	Color	Uniforme.	Anormal.
	Olor	Característico.	Con olores extraños. Contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
	Textura	Bordes limpios y enteros.	Con mohos o partículas extrañas.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.
Mantequilla	Color	Característico.	Anormal.
	Olor	Característico.	Rancio.
	Apariencia	Sin partículas extrañas.	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c.	A más de 4º c.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada. Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico.	No característico.
	Olor	Característico.	Mal olor.
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
Carnes frescas	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla	No característico. verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa pegajosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4º C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente.
	Olor	Característico.	Putrefacto, agrio mal olor.
Carnes frías	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4ºC. Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca. correspondiente
	Olor	Característico.	Mal olor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Crustáceos	Color	Característico.	Color no característico, verdoso.
	Textura	Firme.	No característico.
	Olor	Característico al marisco.	Flácida.
	Apariencia	Articulaciones firmes.	Putrefacto o amoniacal articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas oscuras entre las articulaciones.

2660-013-002

Clave: 2660-003-013

Página 87 de 91

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

Anexo 4 (cuatro) “Política de Pago”

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta PREI 42060801 – Viveres	Cuenta CONAC 51220001 COG 22102
Concepto: Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías.	
Plazo de pago:	8 días percederos 20 días abarrotos
Tipo de glosa:	Consumos
Requerimiento: Existencia de un contrato formalizado.	
Documentos que se deben presentar en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de fianza y denominación social de la afianzadora; - número de contrato y; - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Para contrato: Persona administradora del contrato.	
Concepto: En casos excepcionales y derivado de alguna problemática de suministro con la proveeduría contractual, los pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías podrán hacerse mediante una orden de compra, siempre y cuando se trate de casos de urgencia que pongan en riesgo la continuidad de los servicios o programas institucionales.	
Plazo de pago:	8 días percederos 20 días abarrotos
Elaboró: 10-octubre-2022  L.C. Daniel Díaz Hernández Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó: 12-octubre-2022  Lic. Mauricio José González Almagu Encargado de la División de Trámite de Erogaciones
Aprobó: 14-octubre-2022  Mtro. Shadiel G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de: 17 OCT 2022 Página 1 de 4 Anexo 2 clave 630-005-005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N14024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42060801 - Viveres

Cuenta CONAC
51220001
COG 22102

Tipo de glosa: Consumos

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado; o
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato o número de orden de compra; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para orden de compra:

Delegación:

- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Concepto:

Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, deportivos, culturales y recreativos; incluye la adquisición de alimentos y complementarios nutricionales para su distribución a la población.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Consumos

Elaboró 10 octubre 2022 L.C. Daniel Chavarrías Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 12 octubre 2022 Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 14 octubre 2022 Mtro. Shadai G. Sánchez Aguirre Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 2 de 4 Anexo 2 clave 6130-008-001
---	---	--	---

Página 89 de 91



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N14024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D5M0009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42060801 - Viveres

Cuenta CONAC
51220001
COG 22102

Tipo de glosa: Consumos

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado; o
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato o número de orden de compra; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para orden de compra:

Delegación:

- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Concepto:

Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, deportivos, culturales y recreativos; incluye la adquisición de alimentos y complementarios nutricionales para su distribución a la población.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Consumos

Elaboró 10-octubre-2022 L.C. Daniel Díaz Pinzón Titular de la División de Normalidad Contable y Fiscal	Revisó 12-octubre-2022 Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 14-octubre-2022 Mtra. Shadai G. Sánchez Acosta Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 2 de 4 Anexo 2 clave 8150-008-001
--	---	---	---

Página 90 de 91



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D5M0009

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: EUGENIA MARIA TREVIÑO DIOSDADO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518849568

Fecha de Firma: 16/01/2025 09:47

Certificado:



Firma:



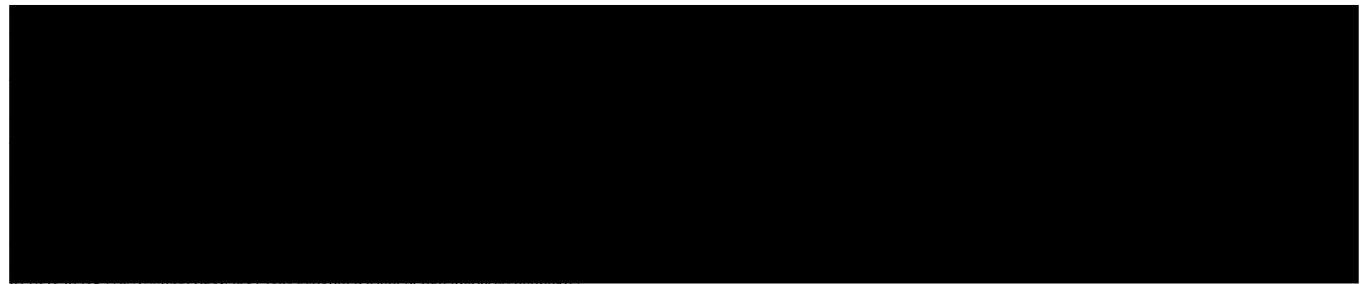
Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000511528080

Fecha de Firma: 16/01/2025 15:18

Certificado:



Firma:



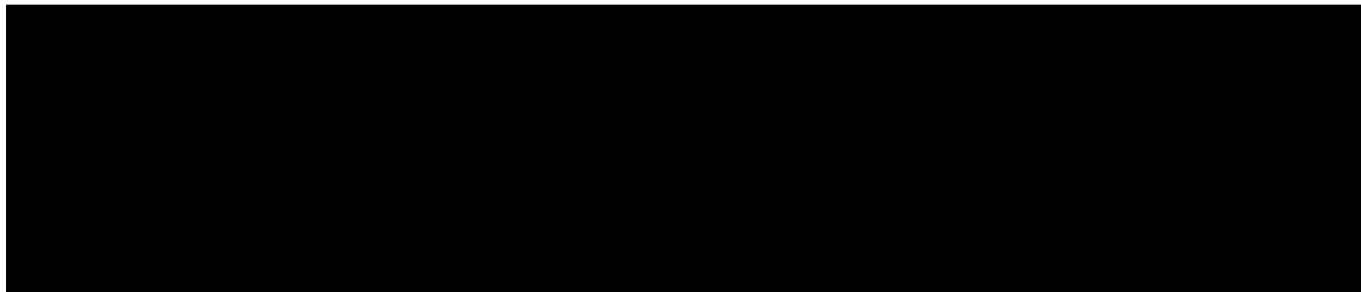
Firmante: RICARDO VALDIVIA VELASCO

RFC: VAVR860401LG8

Número de Serie: 00001000000702882432

Fecha de Firma: 17/01/2025 10:24

Certificado:



Firma:



